



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 21-OCTUBRE-2.022

DON JESÚS MARTÍNEZ DOMENE, INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA), EN FUNCIONES DE SECRETARIO ACCTAL.

CERTIFICO: Que el acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación Municipal, el día 21 de octubre de 2.022, previamente convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Pascual, concurriendo los Sres. Concejales que se dirán y asistidos por el Sr. Interventor D. Jesús Martínez Domene, actuando como Secretario Acctal, que levanta acta y certifica, es del tenor literal siguiente:

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 –
C.I.
F.
P04
069
00A

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Antonio Martínez Pascual

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. José Sánchez Urán

D^a Francisca María Tapia Mena

D^a María Dolores Pozo Garre

El Interventor del Ayuntamiento:

D. Jesús Martínez Domene

La Técnico Municipal

D^a. Dolores Gómez Torrente

En Olula del Río, a 21 de octubre de dos mil veintidós, se reunieron los Sres. Concejales que se expresan a continuación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Pascual, siendo las 09:00 horas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, previamente convocada al efecto, cumpliendo lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 5 de marzo, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disp. Final 2 del R.D. 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID19.

La Junta de Gobierno se celebró desde las 09:00 a las 13:10 horas,

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35	
	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11	
Observaciones		Página	1/74	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sometida las Actas de las sesiones de 29 de septiembre y 6 de octubre de 2022 a votación, son aprobadas por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO 1.- SANTIAGO CANO ACOSTA, EN REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DE LA CALLE CAÑADA, SOLICITA QUE SE RETIREN LOS BOLARDOS, POR HABERSE PRODUCIDO DAÑOS EN VARIOS VEHÍCULOS.

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 18/10/2022, con Nº Registro 5447, en el que solicita, en representación de los vecinos de la C/ Cañada, que se retiren los bolardos de la citada calle, por haberse producido daños en varios vehículos.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir informe a la policía local.

PUNTO 2.- INFORME POLICIA LOCAL- INMUEBLE RUINOSO EN C/ MIGUEL DE UNAMUNO, NUM. 1. SE OBSERVA QUE SE HA DERRIBADO PARTE DE LA VIVIENDA.

Visto el informe emitido por la policía local, que tuvo Entrada el 18/10/2022, con Nº Registro 5436, en el que comunica que, se puede observar a través de la ventana del inmueble, situado en C/ Miguel de Unamuno, nº 1, que se ha caído el techo del mismo y solicitan informe de la oficina técnica.

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó comunicar el informe de la policía al propietario de la finca y requerir informe a la oficina técnica.

PUNTO 3.- INFORME POLICIA LOCAL -INCIDENCIAS VIA PÚBLICA- NUEVA SEÑALIZACIÓN-PINTAR EN C/ AMADOR TAPIA ESTEBAN, LINEA AMARILLA, ALREDEDOR DE LOS CONTENEDORES, PARA QUE EL CAMIÓN DE LA BASURA PUEDA REALIZAR LA RECOGIDA SIN PROBLEMAS.

Visto su informe, que tuvo Entrada el 19/10/2022, con Nº Registro 5512, en el que comunican que hay problemas para la recogida de basura de uno de los contenedores de la C/ Amador Tapia Esteban, ya que los vehículos estacionan muy cerca de los mismos, por lo que sugieren pintar un perímetro alrededor de los contenedores con una línea amarilla, dejando un metro de distancia.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó aprobar la propuesta de la policía local.

PUNTO 4.- INFORME POLICIA LOCAL- DE PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN EN C/ CAMILO JOSE CELA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del informe emitido por la policía local sobre propuesta de señalización en C/ Camilo José Cela, que dice:

JGL 21-10-2022

2

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	2/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Los agentes se hacen eco de las numerosas quejas de los vecinos y habiendo sido testigos de situaciones peligrosas en la calle Camilo José Cela, se solicita acera desde avenida pintor Antonio Lopez a los pisos y paso de peatones donde proceda para el paso de los viandantes. Los vecinos trasladan la sensación de peligro que sufren al circular por una calle sin acera, se recuerda que es la entrada a un barrio de 120 viviendas, en el que residen personas mayores, niños en edad escolar y varias personas con distintas discapacidades que se tienen que desplazar en silla de ruedas y tienen que circular por dicha calle a veces esquivando el tráfico, resultando en ocasiones bastante peligroso para los peatones. Por lo que para estos agentes parece necesaria la construcción de una acera, sobre todo por la seguridad, la cual proteja y facilite el paso a todos los peatones que se desplacen por la zona.

Considerando que el Concejal de Urbanismo ya tiene prevista esa actuación.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno queda enterada.

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

PUNTO 5.- INFORME CESE DE ACTIVIDAD DE NEGOCIO EN C/ SANTIAGO, NUM. 6- (EMPRESA IZMASNO S.L.)

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del informe de la policía local de fecha 30/09/2022, sobre cese de actividad de negocio, que tuvo Entrada el 14/10/2022, Nº Registro 5349, que dice:

<<Tras personarse los agentes en la empresa IZMASNO, S.L., N.I.F.: 01851393, con domicilio en la Calle Santiago, nº 6, se comprueba que está cerrada al público, sin practicarse en ella ninguna actividad, por parte de los agentes se realizan gestiones a fin de concretar desde cuándo cerró esta empresa, siendo aproximadamente a finales del 2018, cuando cerró al público.>>

La Junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

PUNTO 6.- INFORME POLICIA LOCAL CONTROL MERCADO SEMANAL. DISCUSIÓN ENTRE TITULARES PUESTOS DE CHURROS- PEDRO MARCHAN HERRERO, MONSERRAT MARCHAN HERRERO Y ANTONIO SANCHEZ RECHE, POR SUSTITUCIÓN DE TITULAR DEL PUESTO A21 POR SU HERMANO DURANTE UN TIEMPO.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del informe de la policía local, en relación a las actuaciones ocurridas el 05/10/2022, día de mercado semanal, que dice:

<<El día 5 de octubre se recibe llamada telefónica de la titular del puesto A21, destinado a la venta de churros en la cual dice que va a faltar al mercado unas semanas debido a que se está preparando unas oposiciones, dice también que si puede venir en su lugar con su mismo puesto y para dar salida a su producto su hermano, se le informe que tiene que estar dado de alta en la Seguridad Social. El jueves durante el mercado se identifica en el mencionado puesto a D. Pedro Marchán Herrero, hermano de la titular del puesto, el cual aporta copia de R.E. AUTONOMOS a su nombre del mes de septiembre de 2022. Más tarde se dirige a los agentes D. Antonio Sánchez Reche titular del puesto T3, destinado también a la venta de churros, el cual muestra su disconformidad, pide explicaciones de por qué se ha puesto esta persona en el mercado, dice que eso no se puede hacer, que va a denunciar al Ayuntamiento y entra en una conversación de malas formas y en tono amenazante, lo cual se comunica para realizar las actuaciones que correspondan en ambos casos.>>

JGL 21-10-2022

3

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	3/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

La Junta de Gobierno queda enterada de los hechos ocurridos y acuerda informar a los afectados que cualquier incidencia o reclamación debe comunicarse por escrito al Ayuntamiento para adoptar las medidas oportunas.

PUNTO 7.- INFORME POLICIA LOCAL- ESTUDIO POSIBILIDAD DE ENSANCHAR LA ACERA, EN AVDA. ALMANZORA AL QUEDAR POCO ESPACIO TRAS LAS LA COLOCACIÓN DE UNA MARQUESINA PARA EL BUS.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del informe de la policía local, que tuvo Entrada el 14/10/2022, con N° Registro 5355, en el que solicitan se estudie la posibilidad de ensanchar la acera en Avda. Almanzora, al quedar poco espacio tras la colocación de una marquesina para el bus.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó comunicar a la policía que se tiene previsto ensancharla tras la obra que se está realizando. Se informó al Jefe de la Policía.

PUNTO 8.- INFORME POLICIA LOCAL- INCIDENCIAS VIA PUBLICA- ANOMALIAS-DAÑOS VIA PUBLICA- COLOCACIÓN EN C/OLMO UN TRANSFORMADOR DE ELECTRICIDAD, QUEDANDO LA BASE EN SITUACIÓN PELIGROSA PARA EL TRÁFICO.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del informe de la Policía Local, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 14/10/2022, con N° Registro 5356, que se ha colocado en C/ Olmo un transformador de electricidad, quedando la base en situación peligrosa para el tráfico.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó que se notifique a la técnico municipal que dejen todo como al inicio cuando finalicen la obra.

PUNTO 9.- ALTA DE PUESTO PARA LA VENTA DE FLORES EN EL MERCADO. -Y PONER EL PUESTO EN LA PUERTA DEL CEMENTERO PARA ENTREGAR LOS ENCARGOS- YOLANDA MASEGOSA MORALES.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la solicitud de Dª Yolanda Masegosa Morales, para poner puesto para la venta de flores, de un metro, durante tres mercados y poner puesto en la puerta del cementerio para entregar los encargos.

Considerando el informe favorable de la policía local, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 10.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN AVAL.- GRANADA TELECOMUNICACIONES 2012, S.L.U.

Considerando la Resolución de la Alcaldía N° 204, de 08/09/2022, por la que se declara desierta la licitación del contrato de suministro de vehículo híbrido para la policía local de Olula del Río, mediante procedimiento abierto simplificado.

Al no haberse comprado el vehículo, procede la devolución del aval, a Granada

JGL 21-10-2022

4

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	4/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Telecomunicaciones 2012, S.L.U., por importe de 1.329,75 €, correspondiente a la constitución de garantía por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, ordenando la devolución del aval, a Granada Telecomunicaciones 2012, S.L.U., por importe de 1.329,75 €, correspondiente a la constitución de garantía por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

PUNTO 11.- MIGUEL GARCIA GARCIA, PRESENTA QUEJAS RUIDO GIMNASIO "SANO" OLULA DEL RIO.

Vista la instancia presentada por D. Miguel García García, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 05/10/2022, con N° Registro 5159, en la que presenta quejas por ruido del gimnasio "SANO".

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó comunicar al Sr. García, que se está tramitando el expediente de Calificación Ambiental, por lo que su queja se tramitará como alegaciones.

PUNTO 12.- GESTAGUA INFORMA SOBRE INCIDENTE EN EL SANEAMIENTO DE LA NORIA.

Visto el escrito remitido por Gestagua, en relación al problema de rotura de los colectores de saneamiento de La Noria y que no puede acceder a la tubería, que se encuentra a más de 1,5 metros de profundidad con respecto al nivel del terreno.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó notificar el citado escrito de Gestagua, sobre nivel freático alto, a los vecinos de la Noria, enviándoles el informe de Gestagua.

PUNTO 13.- GESTAGUA INFORMA SOBRE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS ÚLTIMAS LLUVIAS EN .LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OLULA DEL RIO.

Visto el escrito de Gestagua sobre los daños causados por las lluvias de 10/10/2022, en los servicios de agua y saneamiento de Olula del Río, en Avda. Legión Española, junto al lavadero y en la Noria.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó notificar el citado escrito de Gestagua.

PUNTO 14.- EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, REITERA SU NECESIDAD DE CONTACTAR CON ESTE AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A LA QUEJA Q22/4258, SOBRE ESTUDIO DETALLE EN OBISPO RODENAS, POR LO QUE REMITE CONVOCATORIA PARA UNA REUNIÓN EL 12/12/2022.

Visto el escrito remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz a este Ayuntamiento, que tuvo Entrada el 20/10/2022, con N° Registro 5534, en relación a la queja A22/4258, sobre Estudio de Detalle en C/ Obispo Ródenas, proponiendo la convocatoria de una sesión de mediación, para el día 12 de diciembre, a las 11,00 horas, en lugar pendiente de concretar.

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	5/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó contactar con el Defensor del Pueblo, para concretar lugar en que se celebrará la sesión de mediación.

PUNTO 15.- DECLARACIÓN RESPONSABLE- PARA LA ACTIVIDAD ESTUDIO FOTOGRAFICO, EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 4.-MARIA LOURDES SANCHEZ GUEVARA.

Se da cuenta de la Declaración Responsable, presentada por MARIA LOURDES SANCHEZ GUEVARA, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 04/10/2022, con N° Registro 5116, de estudio fotográfico, situado en C/ Ramón y Cajal, nº 4, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Segundo, Artículo 9.2, de la Ordenanza Municipal de Ejercicio de Actividades Económicas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 017, de 27 de enero de 2014, sin perjuicio de la posterior comprobación, verificación e inspección por parte de la Administración Municipal.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 16.- LICENCIA DE ACTIVIDAD- LAVANDERIA NO ASISTIDA EN LOCAL SITO EN AVDA. ALMANZORA 22- SOLICITANTE VANESA GARCIA MONTOYA Y EN SU REPRESENTACIÓN JUAN JOSE GIMENEZ GALERA.

Por presentada la precedente instancia que suscribe D. JUAN JOSE GIMENEZ GALERA en representación de VANESA GARCIA MONTOYA, con N.I.F.: 75.227.811-D, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 29/09/2022, con N° Registro 5069, interesando Resolución de Calificación Ambiental favorable para Lavandería No Asistida, situada en Avda. Almanzora, nº 22 de esta localidad, acompañada de Proyecto Técnico conforme previene el art. 9 del Decreto 297/1.995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Considerando que la actividad de que se trata puede estar sujeta a Calificación Ambiental.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

- 1.-Que se admita a trámite la instancia que encabeza el expediente.
- 2.-Que por el Técnico Municipal se examine la documentación presentada, y se indique, en su caso, los documentos que sean necesarios aportar.
- 3.-Que una vez aportada toda la documentación necesaria, se abra información pública por término de veinte días, mediante Edicto en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los colindantes del predio donde se pretende ejercer la actividad.
- 4.-Concluida la información pública, y en caso de que existan reclamaciones, se ponga de manifiesto el expediente a los interesados para la presentación de alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de 15 días.
- 5.-Que en el plazo de 20 días contados a partir de la presentación de alegaciones de los interesados o de la finalización del plazo a que se refiere el párrafo anterior, 15 días, se formule propuesta de Resolución de Calificación Ambiental por los Servicios Técnicos y Jurídicos.
- 6.-Emitida la propuesta de Resolución de Calificación Ambiental, se someterá el

JGL 21-10-2022

6

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	6/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

expediente a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento para que resuelva sobre la Calificación y otorgamiento de la licencia.

PUNTO 17.- LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA GIMNASIO EN AVDA. PINTOR ANTONIO LOPEZ, NÚM. 11- SANOFIT OLULA S.C.

Por presentada la precedente instancia que suscribe D. JOSE ANTONIO PARDO PARRA en representación de FRANCISCO AGÜERA GARCIA representante de SANOFIT OLULA, S.C., con C.I.F.: J-04924841, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 11/10/2022, con Nº Registro 5273, interesando Resolución de Calificación Ambiental favorable para Gimnasio, situada en Avda. Almanzora, nº 22 de esta localidad, acompañada de Proyecto Técnico conforme previene el art. 9 del Decreto 297/1.995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad de que se trata puede estar sujeta a Calificación Ambiental.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

- 1.-Que se admita a trámite la instancia que encabeza el expediente.
- 2.-Que por el Técnico Municipal se examine la documentación presentada, y se indique, en su caso, los documentos que sean necesarios aportar.
- 3.-Que una vez aportada toda la documentación necesaria, se abra información pública por término de veinte días, mediante Edicto en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los colindantes del predio donde se pretende ejercer la actividad.
- 4.-Concluida la información pública, y en caso de que existan reclamaciones, se ponga de manifiesto el expediente a los interesados para la presentación de alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de 15 días.
- 5.-Que en el plazo de 20 días contados a partir de la presentación de alegaciones de los interesados o de la finalización del plazo a que se refiere el párrafo anterior, 15 días, se formule propuesta de Resolución de Calificación Ambiental por los Servicios Técnicos y Jurídicos.
- 6.-Emitida la propuesta de Resolución de Calificación Ambiental, se someterá el expediente a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento para que resuelva sobre la Calificación y otorgamiento de la licencia.

PUNTO 18.- OBRA MENOR.-EXPTE. 108/2022.- BAHIJA DAKAN

Solicita Licencia de Obras para reparación de pared interior de vivienda, situada en C/ Donoso Cortés, nº 5, con presupuesto de 1.300,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 32,50 €

JGL 21-10-2022

7

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	7/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Tasa por ocupación de la vía pública: 1,00 €

PUNTO 19.- OBRA MENOR, EXPTE. 109/2022.-MARIA SAEZ REQUENA INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN C/VIRGEN DEL SOCORRO 24

Solicita Licencia de Obras para instalación de placas solares en una vivienda situada en C/ Virgen del Socorro, 24.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir informe a la arquitecta técnica.

PUNTO 20.- OBRA MENOR, EXPTE. 110/2022.-MARIA ASUNCION LUCAS SOLA.-

Solicita Licencia de Obras para arreglo de terraza, picar paredes, pared nueva y cambio de puerta de cochera por ventana, en una vivienda situada en C/ San Ildefonso, nº 2, con presupuesto de 1.800,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, con la abstención del Sr. Concejil D. José Sánchez Urán, por ser el constructor de las obras, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 45,00 €

Tasa por ocupación de la vía pública: 30,00 €

PUNTO 21.- OBRA MENOR, EXPTE. 111/2022.- ANA M.^a CHACON MARTOS

Solicita Licencia de Obras para reparación de paredes en fachada posterior de una vivienda, situada en C/ Pablo Picasso, nº 3, con presupuesto de 489,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 12,23 €

PUNTO 22.- OBRA MENOR, EXPTE. 112/2022.-M.^a DOLORES LIRIA SANCHEZ.

Solicita Licencia de Obras para poner puerta de cochera motorizada, en una vivienda situada en Ava. Legión Española, nº 36, con presupuesto de 2.890,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la

JGL 21-10-2022

8

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 72,25 €

PUNTO 23.- OBRA MENOR, EXPTE. 113/2022.- ANA SILVA PASCUAL

Solicita Licencia de obras para reparación de muro, en una vivienda situada en C/ Alhambra, nº 2, con presupuesto de 2.650,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 66,25 €

Tasa por ocupación de la vía pública: 15,00 €

PUNTO 24.- OBRA MENOR, EXPTE. 115/2022.- MARIA LUISA SANCHEZ GONZALEZ

Solicita Licencia de obras para restauración de fachada, abrir hueco para puerta de cochera, colocación de nueva solería y carpintería exterior, en una vivienda situada en C/ Olmo, nº 15, con presupuesto de 4.996,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 124,90 €

Tasa por ocupación de la vía pública: 20,00 €

PUNTO 25.- OBRA MENOR, EXPTE. 117/2022.-ENCARNA RUBIO HERNANDEZ.

Solicita Licencia de Obras para cambiar la puerta del garaje, en una vivienda situada en C/ Badajoz, nº 7, con presupuesto de 1.203,71 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	9/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

A ingresar por ICIO: 30,09 €

Tasa por ocupación de la vía pública: 2,00 €

PUNTO 26.- OBRA MENOR, EXPTE. 119/2022.-GUSTAVO CORRAL GALLARDO.

Solicita Licencia de Obras para divisiones de cocheras y trasteros en local, situado en C/ Aguamarga, nº 4, portal 3, bajo, pta. 3, con presupuesto de 2.483,01 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 62,08 €

PUNTO 27.-OBRA MENOR, EXPTE. 120/2022.-ANTONIA MATIAS RECHE.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 3KW CONECTADO A RED INTERIOR

Solicita Licencia de Obras para instalación de autoconsumo fotovoltaico de 3 kw, conectado a red interior, en vivienda situada en Avda. Pintor Antonio López, nº 15, 1º.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir informe a la arquitecta técnica.

PUNTO 28.- OBRA MENOR, EXPTE. 121/2022.-ANDRES REQUENA FERNANDEZ.

Solicita Licencia de Obras para reparación de tuberías rotas, ejecución de baño adaptado y tabiquería interior en el garaje de la vivienda, situada en C/ San Sebastián, nº 13, con presupuesto de 3.000,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 75,00 €

PUNTO 29.-OBRA MENOR, EXPTE. 123/2022.-JUAN MANUEL TERUEL TORREGROSA.

Solicita Licencia de Obras para reforma integral de local, situado en Avda. Macael, nº 3, con presupuesto de 6.450,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar,

JGL 21-10-2022

10

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	10/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 161,25 €

Tasa por ocupación de la vía pública: 21,00 €

PUNTO 30.-OBRA MENOR, EXPTE. 125/2022..-RAMON ALONSO MORENO.

Solicita Licencia de Obras para arreglar fachada y cambiar puerta y ventana, en una vivienda situada en C/ Obispo Ródenas, nº 20, con presupuesto de 2.500,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 62,50 €

PUNTO 31.-OBRA MENOR, EXPTE. 128/2022.-ANTONIO GALERA ARANEGA.

Solicita Licencia de Obras para cambiar alicatados y solería, en una vivienda situada en Avda. Legión Española, nº 44, 3º-C, con presupuesto de 245,89 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 6,15 €

PUNTO 32.-OBRA MENOR, EXPTE. 129/2022.-BARTOLOME RECHE SANCHEZ.

Solicita Licencia de Obras para arreglo de camino dentro de la finca, situada en la parcela 35 del polígono 10, con presupuesto de 2.276,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

La licencia no amparará otras obras distintas al arreglo del camino interior de la parcela 35 del polígono 10.

A ingresar por ICIO: 56,90 €

PUNTO 33.- OBRA MENOR, EXPTE. 130/2022.-ISABEL MARIA ABARCA TORREGROSA.

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D	Página	11/74
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Solicita Licencia de Obras para cambiar puerta de entrada a vivienda y dos ventanas, colocar solería y azulejos en baño, enlucir antepechos de terraza, en una vivienda situada en C/ Barcelona, nº 7, con presupuesto de 5.800,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 145,00 €

PUNTO 34.- OBRA MAYOR, EXPTE. 131/2022.-SUMINISTROS ABRADIMAR, S.L.

FRANCISCO TORRES MARTINEZ, en representación de SUMINISTROS ABRADIMAR S.L., solicita se admita la documentación presentada, en relación a la licencia de obra, para la construcción de un edificio en dos fases sita en ctra. baja, 40.

Código expte 2022-406947/003-001-000131 06/10/2022 SUMINISTROS ABRADIMAR SL CONSTRUCCIÓN 1º FASE DE EDIFICIO (GARAJE EN SEMISOTANO Y LOCALES PLANTA BAJA) 2º FASE (VIVIENDAS) AVDA LEGION ESPAÑOLA Nº40 MAYOR.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda recabar informes de la Técnico Municipal y de la Secretaría Acctal para el estudio del expediente de origen.

PUNTO 35.- INICIO EXPEDIENTE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. HUITAR MAYOR PARCELA 14 POLÍGONO 9.- D. ANTONIO ALIAGA TAPIA Y Dª M.ª MERCEDES BERNABE PASTOR

Visto el parte Nº 522/2022 de la Policía Local sobre una edificación nueva sita en la Parcela Nº 14 del Polígono 9 Paraje de Huitar Mayor del T.M. de Olula del Río y visto ilnforme de la Técnico Municipal de fecha de 6 de octubre de 2022, que dice literalmente así:

<<EXPTE.:OBRA SIN LICENCIA SUELO RUSTICO- HUITAR MAYOR PARCELA 14
POLIGONO 9 T.M. OLULA DEL RIO 06/10/2022

ASUNTO: OBRA SIN LICENCIA EN SUELO RUSTICO PROTEGIDO

PROMOTOR/PROPIETARIO: D. ANTONIO ALIAGA TAPIA	D.N.I. ****776**
Dª MERCEDES BERNABÉ PASTOR	D.N.I. ****149**
DOMICILIO: CALLE SAN FRANCISCO Nº -----	

OBRA: De Nueva Planta: Edificación en Construcción de tipo Residencial con Una planta sobre rasante

SITUACIÓN: Polígono 9 Parcela 14 Paraje Huitar Mayor

CALIFICACION URBANISTICA DEL SUELO:

JGL 21-10-2022

12

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	12/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

a) SUELO RUSTICO CATALOGADO DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE MEDIO FÍSICO DE LA PROVINCIA DE ALMERIA AG-2 "VEGA ALTA DEL ALMANZORA"

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE; en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Olula del Río, a instancias de D. Antonio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, y en virtud de la aplicación del Artículo 152 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, siendo las 11:16 horas del día 06 de octubre de 2022, emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

1.- EL día 17 de junio de 2022, a las 09:40 horas, realiza un parte con Nº 522/2022 la Policía Local de Olula del Río sobre una edificación nueva sita en la Parcela Nº 14 del Polígono 9 Paraje de Huitar Mayor del T.M. de Olula del Río, comprobando que se han realizado las obras correspondientes a dicha edificación de nueva planta.

2.- El día 30 de septiembre de 2022 me persono, acompañada por agentes de la Policía Local, en la parcela donde se ubica la construcción pudiendo comprobar que se ha realizado la construcción de una vivienda y de una nave en la parcela estando las obras totalmente terminadas.

3.- Las obras de nueva planta objeto de este informe **NO están amparadas con Licencia Urbanística de Obra.**

4.- En aplicación de la legislación urbanística vigente y de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Olula del Río a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la finca en la que se ubica la construcción se ubica en **Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Medio Físico de la provincia de Almería, AG-2 "Vega Alta del Almanzora"**, por lo tanto, no se puede conceder Licencia Urbanística para la realización de una obra de estas características, ni por la calificación del suelo, ni por los parámetros urbanísticos de la obra ni por la dimensión de la parcela en la que se ubica, parámetros fijados en el punto 4.4 (4.4.3 y 4.4.4) **Condiciones de uso y volumen en Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola**, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Anexo B del PGOU-AP NNSS que transcribo a continuación:

- **Usos Permitidos:** No se podrán realizar construcciones que no sean las destinadas a explotación agrícola y/o ganadera, edificaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar.
- **Edificabilidad máxima:** Será de 0,2 m3/m2 de parcela, siempre que el volumen total de cada edificación destinada a vivienda familiar no supere no supere los 450 metros cúbicos.
- **Distancias mínimas:** Entre dos edificaciones destinadas a vivienda familiar será de 80 metros. Para el resto de las edificaciones la distancia mínima podrá ser de 40 metros.
- **Densidad máxima:** No se permitirán conjuntos de más de 6 edificaciones familiares por cada 5 hectáreas de superficie.
- **Superficie edificada:** No podrá ser superior al 5% de la parcela.
- **Parcela Mínima:** En suelo de especial protección será de 10.000 m2, con unos retranqueos mínimos de 25 metros a los caminos y a cualquier lindero.
- La separación de las edificaciones de vivienda desde la arista de la calzada será de 40 metros.
- **CONCLUSION**

JGL 21-10-2022

13

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

- En virtud del Artículo 148 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se ha realizado la función inspectora competente al municipio, resultando de la información obtenida en la visita de inspección y del análisis de los puntos anteriores lo siguiente
- I.- Dada la naturaleza de las obras y teniendo en cuenta que se encuentran totalmente terminadas es de aplicación el Artículo 152. "Procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística" de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía que dice:
 - "5. Cuando de la tramitación del procedimiento resulte la total imposibilidad de legalización de las actuaciones, la resolución que se adopte dispondrá las medidas pertinentes para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística prevista en el artículo anterior y establecerá los plazos en que dichas medidas deben ejecutarse por las personas interesadas.
 - 6. Si de la tramitación del procedimiento se infiere que las obras o usos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, se concederá a los interesados un plazo de dos meses para que insten la legalización mediante la solicitud del correspondiente título habilitante preceptivo o procedan a ajustar las obras o usos al título otorgado. En el caso de que se inste dicha legalización, el procedimiento de protección de legalidad se suspenderá en los términos establecidos reglamentariamente.
- Transcurrido el plazo concedido al efecto sin haberse instado la legalización con la documentación necesaria o sin haberse ajustado las obras o usos al título concedido, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística. No obstante, la Administración Pública actuante podrá acordar la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.
- Si del procedimiento de legalización se concluye que las obras no son compatibles con la ordenación aplicable, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística."
- Se adjuntan a este informe la certificación catastral donde aparece la titularidad de la Parcela 14 del Polígono 9 que consta en el Catastro de Bienes Inmuebles.
- Y para que conste a los efectos que proceda firmo, en Olula del Río a 06 de octubre de 2022

- LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
- D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE>>

Visto cuanto antecede, así como el informe-propuesta de la Secretaría Acctal al respecto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística a través del restablecimiento del orden jurídico perturbado en relación con la *construcción* que se viene realizando en el inmueble sito en **HUITAR MAYOR PARCELA 14 POLIGONO 9 de Olula del Río** al carecer de la previa y preceptiva licencia que los legitimen siendo propietarios/promotores de dichos actos D. ANTONIO ALIAGA TAPIA D.N.I. ****977** y M^a MERCEDES BERNABÉ PASTOR, D.N.I. ****014**.

SEGUNDO: Ordenar la inmediata paralización en su totalidad de las obras en curso de

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ejecución en virtud del artículo 152.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO. Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se ha ordenado y notificar la orden de suspensión a las empresas suministradoras de servicios públicos con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

CUARTO: Informar a los interesados que las obras son manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística tal y como se desprende del informe de la Técnico Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y advertirles de la necesidad de reposición de la realidad física alterada de no resultar posible la legalización.

QUINTO: De conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en particular en el art. 47.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de **15 días**.

SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO: Comuníquese también el presente acto a los servicios técnicos municipales y a la Policía Local, con la indicación de que practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o usos.

PUNTO 36.- INICIO EXPEDIENTE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. PARCELA Nº 85 DEL POLÍGONO 6 PARAJE DEL SALITRE. -JAVIER PÉREZ RUBIO Y ADELA MOLINA PASTOR

Visto parte Nº 624/2022 de la Policía Local sobre una edificación nueva sita en la Parcela Nº 85 del Polígono 6 Paraje del Salitre, Barriada de la Noria, del T.M. de Olula del Río, comprobando que se han realizado las obras correspondientes a AMPLIACION DE EDIFICACION EXISTENTE, obras de nueva planta con carácter de obra mayor y visto informe de la Técnico Municipal de fecha de 14 de octubre de 2022, que dice literalmente así:

<<EXPTE.:

ASUNTO: OBRA SIN LICENCIA EN SUELO RUSTICO DE CARÁCTER NATURAL

PROMOTOR/PROPIETARIO: D. JAVIER PEREZ RUBIO D.N.I. ****432**
Dª ADELA MOLINA PASTOR D.N.I. ****042**

DOMICILIO: CALLE HUERTOS Nº 23 Esc. E Pl. SM Pt. 02; 04867 MACAEL

OBRA: De Nueva Planta Ampliación: Edificación en Construcción con Una planta sobre

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	15/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

rasante.

SITUACIÓN: Polígono 6 Parcela 85 Pago del Salitre, Barriada de la Noria.

CALIFICACION URBANISTICA DEL SUELO:

b) SUELO RUSTICO DE CARÁCTER NATURAL O RURAL

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE; en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Olula del Río, a instancias de D. Antonio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, y en virtud de la aplicación del Artículo 152 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2022, emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

1.- EL día 18 de agosto de 2022, a las 13:11 horas, realiza un parte con Nº 624/2022 la Policía Local de Olula del Río sobre una edificación nueva sita en la Parcela Nº 85 del Polígono 6 Paraje del Salitre, Barriada de la Noria, del T.M. de Olula del Río, comprobando que se han realizado las obras correspondientes a AMPLIACION DE EDIFICACION EXISTENTE, obras de nueva planta con carácter de obra mayor.

2.- El día 30 de septiembre de 2022 me persono, acompañada por agentes de la Policía Local, en la parcela donde se ubica la construcción pudiendo comprobar que se están realizando las obras de ampliación de una edificación existente en la parcela 85 del polígono 6, estando dichas obras en ejecución. La edificación que está siendo ampliada no consta que se haya regularizado mediante el procedimiento de AFO.

3.- Las obras de nueva planta objeto de este informe **NO están amparadas con Licencia Urbanística de Obra.**

4.- En aplicación de la legislación urbanística vigente y de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Olula del Río a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la finca en la que se ubica la construcción se ubica en **Suelo Rústico de Carácter Natural o Rural**, estando los parámetros urbanísticos fijados en el punto 4.4 (4.4.3 y 4.4.4) **Condiciones de uso y volumen en Suelo Rústico**, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Anexo B del PGOU-AP NNSS que transcribo a continuación:

- **Usos Permitidos:** No se podrán realizar construcciones que no sean las destinadas a explotación agrícola y/o ganadera, edificaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar.
- **Edificabilidad máxima:** Será de 0,2 m³/m² de parcela, siempre que el volumen total de cada edificación destinada a vivienda familiar no supere los 450 metros cúbicos.
- **Distancias mínimas:** Entre dos edificaciones destinadas a vivienda familiar será de 80 metros. Para el resto de las edificaciones la distancia mínima podrá ser de 40 metros.
- **Densidad máxima:** No se permitirán conjuntos de más de 6 edificaciones familiares por cada 5 hectáreas de superficie.
- **Superficie edificada:** No podrá ser superior al 5% de la parcela.
- **Parcela Mínima:** Será de 5.000 m², con unos retranqueos mínimos de 25 metros a los caminos y a cualquier lindero.

JGL 21-10-2022

16

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

➤ CONCLUSION

➤ En virtud del Artículo 148 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se ha realizado la función inspectora competente al municipio, resultando de la información obtenida en la visita de inspección y del análisis de los puntos anteriores lo siguiente

➤ I.- Dada la naturaleza de las obras es de aplicación el Artículo 152. "Procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística" de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía que dice:

➤ " 5. Cuando de la tramitación del procedimiento resulte la total imposibilidad de legalización de las actuaciones, la resolución que se adopte dispondrá las medidas pertinentes para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística prevista en el artículo anterior y establecerá los plazos en que dichas medidas deben ejecutarse por las personas interesadas.

➤ 6. Si de la tramitación del procedimiento se infiere que las obras o usos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, se concederá a los interesados un plazo de dos meses para que insten la legalización mediante la solicitud del correspondiente título habilitante preceptivo o procedan a ajustar las obras o usos al título otorgado. En el caso de que se inste dicha legalización, el procedimiento de protección de legalidad se suspenderá en los términos establecidos reglamentariamente.

➤ Transcurrido el plazo concedido al efecto sin haberse instado la legalización con la documentación necesaria o sin haberse ajustado las obras o usos al título concedido, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística. No obstante, la Administración Pública actuante podrá acordar la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

➤ Si del procedimiento de legalización se concluye que las obras no son compatibles con la ordenación aplicable, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística."

➤ II.- Teniendo en cuenta que las obras se encuentran en ejecución, procede realizar la PARALIZACION CAUTELAR de las mismas e iniciar el procedimiento descrito en el Artículo 152 de la LISTA.

➤ Se adjuntan a este informe la certificación catastral donde aparece la titularidad de la Parcela 85 del Polígono 6 que consta en el Catastro de Bienes Inmuebles.

➤ Y para que conste a los efectos que proceda firmo,

➤ En Olula del Río a 14 de octubre de 2022

➤ LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
➤ D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE>>

Visto cuanto antecede, así como el informe-propuesta de la Secretaría Acctal al respecto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	17/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PRIMERO: Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística urbanística a través del restablecimiento del orden jurídico perturbado en relación con la “AMPLIACION DE EDIFICACION EXISTENTE, obras de nueva planta con carácter de obra mayor” que se vienen realizando en el inmueble sito en Polígono 6 Parcela 85 Pago del Salitre, Barriada de la Noria de Olula del Río al carecer de la previa y preceptiva licencia que los legitimen siendo propietarios/promotores de dichos actos D. JAVIER PEREZ RUBIO con D.N.I. ****432** y a ADELA MOLINA PASTOR D.N.I. ****042**.”

SEGUNDO: Ordenar la inmediata paralización en su totalidad de las obras en curso de ejecución en virtud del artículo 152.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO. Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se ha ordenado y notificar la orden de suspensión a las empresas suministradoras de servicios públicos con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

CUARTO: Informar a los interesados que las obras no son compatibles con la ordenación urbanística tal y como se desprende del informe de la Técnico Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y advertirles de la necesidad de reposición de la realidad física alterada de no resultar posible la legalización.

QUINTO: De conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en particular en el art. 47.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de **15 días**.

SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO: Comuníquese también el presente acto a los servicios técnicos municipales y a la Policía Local, con la indicación de que practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o usos

PUNTO 37.- INICIO EXPEDIENTE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. AG-2 PARCELA Nº271 POLÍGONO 2 PARAJE LOS CHORTALES. -MANUEL GIMÉNEZ ORTIZ

Visto parte Nº 626/2022 la Policía Local de Olula del Río sobre una edificación nueva sita en la Parcela Nº 271 del Polígono 2 Paraje de los Chortales, del T.M. de Olula del Río, comprobando que se han realizado las obras correspondientes a EDIFICACION EN CONSTRUCCION, obras de

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 –
C.I.
F.
P04
069
00A

JGL 21-10-2022

18

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

nueva planta con carácter de obra mayor y visto informe de la Técnico Municipal de fecha de 14 de octubre de 2022, que dice literalmente así:

<<EXPTE.:

ASUNTO: OBRA SIN LICENCIA EN SUELO RUSTICO PROTEGIDO AG-2

PROMOTOR/PROPIETARIO: D. MANUEL GIMENEZ ORTIZ D.N.I. ****161**

DOMICILIO: CALLE MADRID Nº 21

OBRA: De Nueva Planta: Edificación en Construcción con Una planta sobre rasante.

SITUACIÓN: Polígono 2 Parcela 271 Paraje Los Chortales.

CALIFICACION URBANISTICA DEL SUELO:

c) SUELO RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION DEL MEDIO FISICO AG-2 VEGA ALTA DEL ALMANZORA

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE; en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Olula del Río, a instancias de D. Antonio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, y en virtud de la aplicación del Artículo 152 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, siendo las 11:00 horas del día 14 de octubre de 2022, emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

1.- EL día 28 de agosto de 2022, a las 11:13 horas, realiza un parte con Nº 626/2022 la Policía Local de Olula del Río sobre una edificación nueva sita en la Parcela Nº 271 del Polígono 2 Paraje de los Chortales, del T.M. de Olula del Río, comprobando que se han realizado las obras correspondientes a EDIFICACION EN CONSTRUCCION, obras de nueva planta con carácter de obra mayor.

2.- El día 30 de septiembre de 2022 me persono, acompañada por agentes de la Policía Local, en la parcela donde se ubica la construcción pudiendo comprobar que se están ejecutando obras de una edificación tipo nave de pequeña superficie en la parcela 271 del polígono 2.

3.- Las obras de nueva planta objeto de este informe **NO están amparadas con Licencia Urbanística de Obra.**

4.- En aplicación de la legislación urbanística vigente y de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Olula del Río a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la finca en la que se ubica la construcción se ubica en **Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Medio Físico de la provincia de Almería, AG-2 "Vega Alta del Almanzora"**, por lo tanto, no se puede conceder Licencia Urbanística para la realización de una obra de estas características, ni por la calificación del suelo, ni por los parámetros urbanísticos de la obra ni por la dimensión de la parcela en la que se ubica, parámetros fijados en el punto 4.4 (4.4.3 y 4.4.4) **Condiciones de uso y volumen en Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola**, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Anexo B del PGOU-AP NNSS que transcribo a continuación:

JGL 21-10-2022

19

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

➤ **Usos Permitidos:** No se podrán realizar construcciones que no sean las destinadas a explotación agrícola y/o ganadera, edificaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar.

➤ **Edificabilidad máxima:** Será de 0,2 m³/m² de parcela, siempre que el volumen total de cada edificación destinada a vivienda familiar no supere los 450 metros cúbicos.

➤ **Distancias mínimas:** Entre dos edificaciones destinadas a vivienda familiar será de 80 metros. Para el resto de las edificaciones la distancia mínima podrá ser de 40 metros.

➤ **Densidad máxima:** No se permitirán conjuntos de más de 6 edificaciones familiares por cada 5 hectáreas de superficie.

➤ **Superficie edificada:** No podrá ser superior al 5% de la parcela.

➤ **Parcela Mínima:** En suelo de especial protección será de 10.000 m², con unos retranqueos mínimos de 25 metros a los caminos y a cualquier lindero.

➤ La separación de las edificaciones de vivienda desde la arista de la calzada será de 40 metros.

➤ CONCLUSION

➤ En virtud del Artículo 148 de la *Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía*, se ha realizado la función inspectora competente al municipio, resultando de la información obtenida en la visita de inspección y del análisis de los puntos anteriores lo siguiente

➤ **I.-** Dada la naturaleza de las obras es de aplicación el Artículo 152. "Procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística" de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía que dice:

➤ " 5. Cuando de la tramitación del procedimiento resulte la total imposibilidad de legalización de las actuaciones, la resolución que se adopte dispondrá las medidas pertinentes para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística prevista en el artículo anterior y establecerá los plazos en que dichas medidas deben ejecutarse por las personas interesadas.

➤ 6. Si de la tramitación del procedimiento se infiere que las obras o usos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, se concederá a los interesados un plazo de dos meses para que insten la legalización mediante la solicitud del correspondiente título habilitante preceptivo o procedan a ajustar las obras o usos al título otorgado. En el caso de que se inste dicha legalización, el procedimiento de protección de legalidad se suspenderá en los términos establecidos reglamentariamente.

➤ *Transcurrido el plazo concedido al efecto sin haberse instado la legalización con la documentación necesaria o sin haberse ajustado las obras o usos al título concedido, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística. No obstante, la Administración Pública actuante podrá acordar la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.*

➤ *Si del procedimiento de legalización se concluye que las obras no son compatibles con la ordenación aplicable, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística."*

➤ **II.-** Teniendo en cuenta que las obras se encuentran en ejecución, procede realizar la PARALIZACION CAUTELAR de las mismas e iniciar el procedimiento descrito en el Artículo 152 de la LISTA.

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	20/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

➤ Y para que conste a los efectos que proceda firmo, En Olula del Río a 14 de octubre de 2022.LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL.Dª DOLORES GÓMEZ TORRENTE. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE>>**

Visto cuanto antecede, así como el informe-propuesta de la Secretaría Acctal al respecto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística urbanística a través del restablecimiento del orden jurídico perturbado en relación con las obras “de Nueva Planta: Edificación en Construcción con Una planta sobre rasante” que se vienen realizando en el inmueble sito en Polígono 2 Parcela 271 Paraje Los Chortales de Olula del Río al carecer de la previa y preceptiva licencia que los legitimen siendo propietarios/promotores de dichos actos D. MANUEL GIMENEZ ORTIZ con D.N.I. ****161**.

SEGUNDO: Ordenar la inmediata paralización en su totalidad de las obras en curso de ejecución en virtud del artículo 152.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO. Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se ha ordenado y notificar la orden de suspensión a las empresas suministradoras de servicios públicos con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

CUARTO: Informar a los interesados que las obras no son compatibles con la ordenación urbanística tal y como se desprende del informe de la Técnico Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y advertirles de la necesidad de reposición de la realidad física alterada de no resultar posible la legalización.

QUINTO: De conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en particular en el art. 47.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de **15 días**.

SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO: Comuníquese también el presente acto a los servicios técnicos municipales y a la Policía Local, con la indicación de que practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o usos.

PUNTO 38.- AMPLIACIÓN LICENCIA OBRA C/SAN SILVESTRE Nº13.-HICHAN TAGUI TAGUI

JGL 21-10-2022

21

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	21/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Visto parte Nº 627/2022 de la Policía Local de Olula del Río sobre una ejecución de obra en una vivienda sita en calle San Silvestre Nº 13 y visto informe de la Técnico Municipal de fecha 14 de octubre de 2022 que dice literalmente así:

<<EXPTE.:

ASUNTO: INSPECCION ORDINARIA DE DISCIPLINA URBANISTICA

PROMOTOR/PROPIETARIO:	D. HICHAM TAGUI TAGUI	D.N.I.
45.926.146-E		
DOMICILIO:	CALLE JUAN CARLOS I Nº 11; 04869 FINES	

OBRA: Reforma en vivienda existente

SITUACIÓN: Calle San Silvestre N 13

CALIFICACION URBANISTICA DEL SUELO:

d) SUELO URBANO. Ordenaza de Aplicación: CASCO ANTIGUO

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE; en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Olula del Río, a instancias de D. Antonio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, y en virtud de la aplicación del Artículo 152 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, siendo las 13:00 horas del día 14 de octubre de 2022, emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

1.- EL día 23 de agosto de 2022, a las 11:50 horas, realiza un parte con Nº 627/2022 la Policía Local de Olula del Río sobre una ejecución de obra en una vivienda sita en calle San Silvestre Nº 13.

2.- El día 30 de septiembre de 2022 me persono, acompañada por agentes de la Policía Local, en la ubicación de las obras.

3.- Parte de las obras de objeto de este informe estan amparadas con licencia urbanística de obra menor, Expte. De Licencia de Obras Nº 0060/2022, licencia concedida para cambiar 3 uds. De ventana y pintar, tal y como presentó en la Declaración Responsable firmada por el mismo y presentada en el registro de entrada de este ayuntamiento el día 22 de abril de 2022, Nº de Registro de Entrada 2.108.

CONCLUSION

Una vez comprobado que se están realizando más obras de las amparadas con la licencia concedida,

e) Se requiere a D. HICHAM TAGUI TAGUI, para que solicite una AMPLIACION DE LA LICENCIA

JGL 21-10-2022

22

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	22/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

DE OBRA MENOR Nº 0060/2022 en la que consten todas las partidas de obra que está realizando.

Y para que conste a los efectos que proceda firmo,

En Olula del Río a 14 de octubre de 2022

LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE>>

Visto cuanto antecede, así como el informe-propuesta de la Secretaría Acctal al respecto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

PRIMERO: Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con las obras "**Reforma en vivienda existente**" que se vienen realizando en el inmueble sito en C/ San Silvestre, 13 de Olula del Río al carecer de la previa y preceptiva licencia que los legitimen siendo propietarios/promotores de dichos actos D. D. HICHAM TAGUI TAGUI D.N.I. ****614**.

SEGUNDO: Ordenar la inmediata paralización en su totalidad de las obras en curso de ejecución en virtud del artículo 152.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO. Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se ha ordenado y notificar la orden de suspensión a las empresas suministradoras de servicios públicos con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

CUARTO: Informar a los interesados que las obras son compatibles con la ordenación urbanística tal y como se desprende del informe de la Técnico Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, **siendo necesaria la solicitud de ampliación de la licencia otorgada** para el restablecimiento del orden jurídico perturbado y advertirles de la necesidad de reposición de la realidad física alterada de no llevarse a cabo dicha legalización.

QUINTO: De conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en particular en el art. 47.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de **15 días**.

SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO: Comuníquese también el presente acto a los servicios técnicos municipales y a la Policía Local, con la indicación de que practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o usos.

JGL 21-10-2022

23

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	23/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 39.- INICIO EXPTE PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA AG-2 PARCELA 135 Y 136 POLÍGONO 2 PARAJE HUITAR MAYOR. -DIEGO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Visto parte Nº 647/2022 de la Policía Local de Olula del Río sobre una construcción de un vallado con bloque de hormigón en la Parcela 135 y parte de la Parcela 136 del Polígono 2, Paraje de Huitar Mayor, del T.M. de Olula del Río y visto informe de la Técnico Municipal de fecha 14 de octubre de 2022 que dice literalmente así:

<<EXPTE.:

ASUNTO: OBRA SIN LICENCIA EN SUELO RUSTICO PROTEGIDO AG-2

PROMOTOR/PROPIETARIO: D. DIEGO RODRIGUEZ SÁNCHEZ

D.N.I. 45.597.124-S

DOMICILIO: CALLE LA HABANA Nº 48

OBRA: De Nueva Planta: Construcción de vallado con bloque de hormigón.

SITUACIÓN: Polígono 2 Parcela 135 y 136 Paraje Huitar Mayor

CALIFICACION URBANISTICA DEL SUELO:

f) SUELO RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION DEL MEDIO FISICO AG-2 VEGA ALTA DEL ALMANZORA

Dª DOLORES GÓMEZ TORRENTE; en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Olula del Río, a instancias de D. Antonio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, y en virtud de la aplicación del Artículo 152 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, siendo las 11:00 horas del día 14 de octubre de 2022, emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

1.- EL día 01 de septiembre de 2022, a las 11:44 horas, realiza un parte con Nº 647/2022 la Policía Local de Olula del Río sobre una construcción de un vallado con bloque de hormigón en la Parcela 135 y parte de la Parcela 136 del Polígono 2, Paraje de Huitar Mayor, del T.M. de Olula del Río.

2.- El día 30 de septiembre de 2022 me persono, acompañada por agentes de la Policía Local, en la parcela donde se ubica la construcción pudiendo comprobar que se ha ejecutado un muro de bloque de hormigón.

3.- Las obras objeto de este informe **NO están amparadas con Licencia Urbanística de Obra.**

4.- En aplicación de la legislación urbanística vigente y de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Olula del Río a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la finca en la que se ubica la construcción se ubica en **Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Medio Físico de la provincia de Almería, AG-2 "Vega Alta del Almanzora"**, parámetros urbanísticos fijados en el punto 4.4 (4.4.3 y 4.4.4) **Condiciones de uso y volumen en Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola**, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Anexo B del PGOU-AP

JGL 21-10-2022

24

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D	Página	24/74
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

NNSS que transcribo a continuación:

- **Usos Permitidos:** No se podrán realizar construcciones que no sean las destinadas a explotación agrícola y/o ganadera, edificaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar.
- **Edificabilidad máxima:** Será de 0,2 m³/m² de parcela, siempre que el volumen total de cada edificación destinada a vivienda familiar no supere los 450 metros cúbicos.
- **Distancias mínimas:** Entre dos edificaciones destinadas a vivienda familiar será de 80 metros. Para el resto de las edificaciones la distancia mínima podrá ser de 40 metros.
- **Densidad máxima:** No se permitirán conjuntos de más de 6 edificaciones familiares por cada 5 hectáreas de superficie.
- **Superficie edificada:** No podrá ser superior al 5% de la parcela.
- **Parcela Mínima:** En suelo de especial protección será de 10.000 m², con unos retranqueos mínimos de 25 metros a los caminos y a cualquier lindero.
- La separación de las edificaciones de vivienda desde la arista de la calzada será de 40 metros.

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

5.- Además, y puesto que se trata de obras de vallado, se informa que en aplicación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), en su Artículo 20. Actuaciones en Suelo Rústico, letra b) establece que:

- **“Quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas en suelo rústico.....se entenderá que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo”**

CONCLUSION

En virtud del Artículo 148 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se ha realizado la función inspectora competente al municipio, resultando de la información obtenida en la visita de inspección y del análisis de los puntos anteriores lo siguiente

I.- Dada la naturaleza de las obras es de aplicación el Artículo 152. “Procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística” de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía que dice:

“ 5. Cuando de la tramitación del procedimiento resulte la total imposibilidad de legalización de las actuaciones, la resolución que se adopte dispondrá las medidas pertinentes para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística prevista en el artículo anterior y establecerá los plazos en que dichas medidas deben ejecutarse por las personas interesadas.

6. Si de la tramitación del procedimiento se infiere que las obras o usos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, se concederá a los interesados un plazo de dos meses para que insten la legalización mediante la solicitud del correspondiente título habilitante preceptivo o procedan a ajustar las obras o usos al título otorgado. En el caso de que se inste dicha legalización, el procedimiento de protección de legalidad se suspenderá en los términos establecidos reglamentariamente.

Transcurrido el plazo concedido al efecto sin haberse instado la legalización con la documentación necesaria o sin haberse ajustado las obras o usos al título concedido, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la

JGL 21-10-2022

25

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D	Página	25/74
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ordenación territorial y urbanística. No obstante, la Administración Pública actuante podrá acordar la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

Si del procedimiento de legalización se concluye que las obras no son compatibles con la ordenación aplicable, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística.”

II.- Teniendo en cuenta que las obras se encuentran en ejecución, procede realizar la PARALIZACION CAUTELAR de las mismas e iniciar el procedimiento descrito en el Artículo 152 de la LISTA.

Y para que conste a los efectos que proceda firmo,

En Olula del Río a 14 de octubre de 2022
LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE>>

Visto cuanto antecede, así como el informe-propuesta de la Secretaría Acctal al respecto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

PRIMERO: Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística urbanística a través del restablecimiento del orden jurídico perturbado en relación con las obras “De Nueva Planta: Construcción de vallado con bloque de hormigón”, que se vienen realizando en el inmueble sito en Polígono 2 Parcela 135 y 136 Paraje Huitar Mayor de Olula del Río al carecer de la previa y preceptiva licencia que los legitimen siendo propietario/promotor de dichos actos D. DIEGO RODRIGUEZ SÁNCHEZ D.N.I. ****712**

SEGUNDO: Ordenar la inmediata paralización en su totalidad de las obras en curso de ejecución en virtud del artículo 152.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO. Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se ha ordenado y notificar la orden de suspensión a las empresas suministradoras de servicios públicos con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

CUARTO: Informar a los interesados que las obras no son compatibles con la ordenación urbanística tal y como se desprende del informe de la Técnico Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y advertirles de la necesidad de reposición de la realidad física alterada de no resultar posible la legalización.

QUINTO: De conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en particular en el art. 47.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

JGL 21-10-2022

26

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D	Página	26/74
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de **15 días**.

SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO: Comuníquese también el presente acto a los servicios técnicos municipales y a la Policía Local, con la indicación de que practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o usos.

PUNTO 40.- INICIO EXPEDIENTE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. AG-2 POLÍGONO 8 PARCELA 23 PARAJE HUITAR MENOR. -CARLOS LÓPEZ MENA

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Visto parte con Nº 655/2022 de la Policía Local de Olula del Río sobre unas obras que se están ejecutando en la Parcela 23 del Polígono 8, Paraje de Huitar Menor, del T.M. de Olula del Río y visto informe de la Técnico Municipal de fecha 14 de octubre de 2022 que dice literalmente así:

<<EXPTE.:

ASUNTO: OBRA SIN LICENCIA EN SUELO RUSTICO PROTEGIDO AG-2

PROMOTOR/PROPIETARIO: D. CARLOS JAVIER LÓPEZ MENA D.N.I. ****769**

DOMICILIO: DS HUITAR MENOR

OBRA: De Acondicionamiento: Rampa enlosada a la entrada de la parcela.

SITUACIÓN: Polígono 8 Parcela 23, Paraje Huitar Menor

CALIFICACION URBANISTICA DEL SUELO:

g) SUELO RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION DEL MEDIO FISICO AG-2 VEGA ALTA DEL ALMANZORA

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE; en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Olula del Río, a instancias de D. Antonio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, y en virtud de la aplicación del Artículo 152 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, siendo las 14:00 horas del día 14 de octubre de 2022, emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

1.- EL día 05 de septiembre de 2022, a las 13:34 horas, realiza un parte con Nº 655/2022 la Policía Local de Olula del Río sobre unas obras que se están ejecutando en la Parcela 23 del Polígono 8, Paraje de Huitar Menor, del T.M. de Olula del Río.

2.- El día 30 de septiembre de 2022 me persono, acompañada por agentes de la Policía Local, en la parcela donde se ubica la construcción pudiendo comprobar que se ha ejecutado el enlosado

JGL 21-10-2022

27

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

de una rampa a la entrada de la parcela.

3.- Las obras objeto de este informe **NO están amparadas con Licencia Urbanística de Obra.**

4.- En aplicación de la legislación urbanística vigente y de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Olula del Río a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la finca en la que se ubica la construcción se ubica en **Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Medio Físico de la provincia de Almería, AG-2 "Vega Alta del Almanzora"**, parámetros urbanísticos fijados en el punto 4.4 (4.4.3 y 4.4.4) **Condiciones de uso y volumen en Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola**, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Anexo B del PGOU-AP NNSS que transcribo a continuación:

- **Usos Permitidos:** No se podrán realizar construcciones que no sean las destinadas a explotación agrícola y/o ganadera, edificaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar.
- **Edificabilidad máxima:** Será de 0,2 m³/m² de parcela, siempre que el volumen total de cada edificación destinada a vivienda familiar no supere no supere los 450 metros cúbicos.
- **Distancias mínimas:** Entre dos edificaciones destinadas a vivienda familiar será de 80 metros. Para el resto de las edificaciones la distancia mínima podrá ser de 40 metros.
- **Densidad máxima:** No se permitirán conjuntos de más de 6 edificaciones familiares por cada 5 hectáreas de superficie.
- **Superficie edificada:** No podrá ser superior al 5% de la parcela.
- **Parcela Mínima:** En suelo de especial protección será de 10.000 m², con unos retranqueos mínimos de 25 metros a los caminos y a cualquier lindero.

La separación de las edificaciones de vivienda desde la arista de la calzada será de 40 metros.

5.- Se observa en la visita que existe una edificación de tipo residencial de la que no consta en este ayuntamiento la correspondiente legalización, a través de expediente de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO), necesaria, entre otras circunstancias, para la obtención de licencia urbanística de obra en caso de realizar reformas en dicho inmueble, estando en este momento en una situación de irregularidad urbanística. La legalización de las actuaciones que resulten compatibles con la ordenación vigente podrá instarse, en todo momento, a solicitud del interesado, aunque haya transcurrido el plazo para restablecer la legalidad territorial y urbanística, en virtud el Artículo 152.8 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

CONCLUSION

En virtud del Artículo 148 de la *Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía*, se ha realizado la función inspectora competente al municipio, resultando de la información obtenida en la visita de inspección y del análisis de los puntos anteriores lo siguiente

I.- Dada la naturaleza de las obras es de aplicación el Artículo 152. "Procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística" de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía que dice:

" 5. Cuando de la tramitación del procedimiento resulte la total imposibilidad de legalización de las actuaciones, la resolución que se adopte dispondrá las medidas pertinentes para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística prevista en el artículo anterior y establecerá los plazos en que dichas medidas deben ejecutarse por las personas interesadas.

6. Si de la tramitación del procedimiento se infiere que las obras o usos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, se concederá a los interesados un plazo de dos meses para

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

que insten la legalización mediante la solicitud del correspondiente título habilitante preceptivo o procedan a ajustar las obras o usos al título otorgado. En el caso de que se inste dicha legalización, el procedimiento de protección de legalidad se suspenderá en los términos establecidos reglamentariamente.

Transcurrido el plazo concedido al efecto sin haberse instado la legalización con la documentación necesaria o sin haberse ajustado las obras o usos al título concedido, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística. No obstante, la Administración Pública actuante podrá acordar la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

Si del procedimiento de legalización se concluye que las obras no son compatibles con la ordenación aplicable, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística."

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

II.- Se le requiere al propietario que presente la preceptiva solicitud de licencia de obra menor para el acondicionamiento de rampa en la entrada a la finca con Ref. Catastral Nº 04069A008000230000TB.

Y para que conste a los efectos que proceda firmo,

En Olula del Río a 14 de octubre de 2022

LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE>>

Visto cuanto antecede, así como el informe-propuesta de la Secretaría Acctal al respecto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

PRIMERO: Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística urbanística a través del restablecimiento del orden jurídico perturbado en relación con las obras, que se encuentran terminadas, **“De Acondicionamiento:** Rampa enlosada a la entrada de la parcela” que se han realizado en el inmueble sito en Huitar Mayor, 11 de Olula del Río al carecer de la previa y preceptiva licencia que los legitimen siendo propietario/promotor de dichos actos D. CARLOS JAVIER LÓPEZ MENA, con D.N.I. ****769**.

SEGUNDO: Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se ha ordenado y notificar la orden de suspensión a las empresas suministradoras de servicios públicos con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

TERCERO. Informar a los interesados que las obras son compatibles con la ordenación urbanística tal y como se desprende del informe de la Técnico Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

CUARTO: De conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter

JGL 21-10-2022

29

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	29/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

general en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en particular en el art. 47.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de **15 días**.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO: Comuníquese también el presente acto a los servicios técnicos municipales y a la Policía Local, con la indicación de que practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o usos.

PUNTO 41.- AMPLIACIÓN LICENCIA DE OBRA N.º 0110/2022.-ASUNCIÓN LUCAS SOLA

Visto el parte N.º 664/2022 de la Policía Local de Olula del Río sobre una ejecución de obra en una vivienda sita en calle San Ildefonso N.º 2 y visto informe de la Técnico Municipal de fecha 17 de octubre de 2022 que dice literalmente así:

<<EXPTE.:

ASUNTO: INSPECCION ORDINARIA DE DISCIPLINA URBANISTICA

PROMOTOR/PROPIETARIO: D.ª. M.ª ASUNCIÓN LUCAS SOLA D.N.I. ****074**

DOMICILIO: CALLE SAN ILDEFONSO N.º 2

OBRA: Reforma en vivienda existente

SITUACIÓN: Calle San Ildefonso N.º 2

CALIFICACION URBANISTICA DEL SUELO:

h) SUELO URBANO. Ordenanza de Aplicación: CASCO ANTIGUO

D.ª DOLORES GÓMEZ TORRENTE; en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Olula del Río, a instancias de D. Antonio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, y en virtud de la aplicación del Artículo 152 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, siendo las 08:45 horas del día 17 de octubre de 2022, emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

1.- EL día 08 de septiembre de 2022, a las 13:40 horas, realiza un parte con N.º 664/2022 la Policía Local de Olula del Río sobre una ejecución de obra en una vivienda sita en calle San Ildefonso N.º 2.

JGL 21-10-2022

30

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	30/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

2.- El día 30 de septiembre me persono, acompañada de los agentes de Policía Local, en la dirección de las obras, comprobando que éstas se están ejecutando sin la preceptiva autorización, tampoco constaba en el Registro de Entrada de este ayuntamiento la presentación de Declaración Responsable necesaria para la realización de obras y la colocación del contenedor. Le comunicamos a la promotora que debe de presentar Declaración Responsable de Obra Menor a la mayor brevedad posible para no incurrir en una infracción urbanística.

4.- Se presentó la Declaración Responsable de Obra Menor en el registro de entrada de este ayuntamiento el día 30 de septiembre de 2022, Nº de Registro de Entrada 5.082, obras correspondientes según presupuesto a "Arreglo de Terraza y picar paredes para enlucir".

3.- Parte de las obras de objeto de este informe están amparadas con la solicitud de declaración responsable presentada para obtener la licencia urbanística de obra menor, Expte. De Licencia de Obras Nº 0110/2022.

CONCLUSION

Una vez comprobado que se están realizando más obras de las amparadas con la declaración responsable,

i) Se requiere a D^a. M^a ASUNCION LUCAS SOLA, para que solicite una AMPLIACION DE LA LICENCIA DE OBRA MENOR Nº 0110/2022 en la que consten todas las partidas de obra ejecutadas.

Y para que conste a los efectos que proceda firmo,

En Olula del Río a 17 de octubre de 2022

LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE>>

Visto cuanto antecede, así como el informe-propuesta de la Secretaría Acctal al respecto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

PRIMERO: Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística urbanística a través del restablecimiento del orden jurídico perturbado en relación con las obras "**Reforma en vivienda existente**" que se encuentran terminadas en el inmueble sito en C/ San Ildefonso, 13 de Olula del Río al carecer de la previa y preceptiva licencia que los legitimen siendo propietarios/promotores de dichos actos D^a. M^a ASUNCION LUCAS SOLA D.N.I. ****074**

SEGUNDO: Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se ha ordenado y notificar la orden de suspensión a las empresas suministradoras de servicios públicos con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

TERCERO. Informar a los interesados que las obras son compatibles con la ordenación urbanística tal y como se desprende del informe de la Técnico Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, **siendo necesaria la solicitud de ampliación de la licencia otorgada** para el restablecimiento del orden jurídico perturbado y advertirles de la necesidad de reposición de la realidad física alterada de no llevarse a cabo dicha legalización.

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35	
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D	Página	31/74	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

CUARTO: De conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en particular en el art. 47.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de **15 días**.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO: Comuníquese también el presente acto a los servicios técnicos municipales y a la Policía Local, con la indicación de que practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o usos.

PUNTO 42.- INICIO EXPTE PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA AG-2 PARCELA 210 POLÍGONO 10 PARAJE HUITAR MAYOR. -ANTONIO CHACON GARRE.

Visto parte Nº 682/2022 de la Policía Local de Olula del Río sobre una construcción en la Parcela 210 del Polígono 10, Pje de Huitar Mayor, del T.M. de Olula del Río y visto informe de la Técnico Municipal de fecha 14 de octubre de 2022 que dice literalmente así:

<<EXPTE.:

ASUNTO: OBRA SIN LICENCIA EN SUELO RUSTICO PROTEGIDO AG-2

PROMOTOR/PROPIETARIO: D. ANTONIO CHACÓN GARRE D.N.I. ****700**

DOMICILIO: CALLE ALVAREZ DE SOTOMAYOR Nº 3

OBRA: De Nueva Planta: Construcción de vallado con bloque de hormigón.

SITUACIÓN: Polígono 10 Parcela 210, Paraje Huitar Mayor

CALIFICACION URBANISTICA DEL SUELO:

j) SUELO RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION DEL MEDIO FISICO AG-2 VEGA ALTA DEL ALMANZORA

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE; en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Olula del Río, a instancias de D. Antonio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, y en virtud de la aplicación del Artículo 152 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, siendo las 09:00 horas del día 17 de octubre de 2022, emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

1.- EL día 16 de septiembre de 2022, a las 09:19 horas, realiza un parte con Nº 682/2022 la

JGL 21-10-2022

32

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	32/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Policía Local de Olula del Río sobre una construcción en la Parcela 210 del Polígono 10, Pje de Huitar Mayor, del T.M. de Olula del Río.

2.- El día 30 de septiembre de 2022 me persono, acompañada por agentes de la Policía Local, en la parcela donde se ubica la construcción pudiendo comprobar que se han ejecutado obras de distinta naturaleza. Solicitada información al propietario D. ANTONIO CHACÓN GARRE, nos comunica que se ha realizado un vallado y se ha colocado una puerta de entrada a la finca.

3.- Las obras objeto de este informe **NO están amparadas con Licencia Urbanística de Obra.**

4.- En aplicación de la legislación urbanística vigente y de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Olula del Río a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la finca en la que se ubica la construcción se ubica en **Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Medio Físico de la provincia de Almería, AG-2 "Vega Alta del Almanzora"**, parámetros urbanísticos fijados en el punto 4.4 (4.4.3 y 4.4.4) **Condiciones de uso y volumen en Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola**, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Anexo B del PGOU-AP NNSS que transcribo a continuación:

➤ **Usos Permitidos:** No se podrán realizar construcciones que no sean las destinadas a explotación agrícola y/o ganadera, edificaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar.

➤ **Edificabilidad máxima:** Será de 0,2 m³/m² de parcela, siempre que el volumen total de cada edificación destinada a vivienda familiar no supere los 450 metros cúbicos.

➤ **Distancias mínimas:** Entre dos edificaciones destinadas a vivienda familiar será de 80 metros. Para el resto de las edificaciones la distancia mínima podrá ser de 40 metros.

➤ **Densidad máxima:** No se permitirán conjuntos de más de 6 edificaciones familiares por cada 5 hectáreas de superficie.

➤ **Superficie edificada:** No podrá ser superior al 5% de la parcela.

➤ **Parcela Mínima:** En suelo de especial protección será de 10.000 m², con unos retranqueos mínimos de 25 metros a los caminos y a cualquier lindero.

La separación de las edificaciones de vivienda desde la arista de la calzada será de 40 metros.

5.- Además, y puesto que se trata de obras de vallado, se informa que en aplicación de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)*, en su *Artículo 20. Actuaciones en Suelo Rústico*, letra b) establece que:

- **"Quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas en suelo rústico.....se entenderá que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo"**

CONCLUSION

En virtud del Artículo 148 de la *Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía*, se ha realizado la función inspectora competente al municipio, resultando de la información obtenida en la visita de inspección y del análisis de los puntos anteriores lo siguiente

1.- Dada la naturaleza de las obras es de aplicación el Artículo 152. "Procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística" de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso*

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

para sostenibilidad del Territorio de Andalucía que dice:

“ 5. Cuando de la tramitación del procedimiento resulte la total imposibilidad de legalización de las actuaciones, la resolución que se adopte dispondrá las medidas pertinentes para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística prevista en el artículo anterior y establecerá los plazos en que dichas medidas deben ejecutarse por las personas interesadas.

6. Si de la tramitación del procedimiento se infiere que las obras o usos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, se concederá a los interesados un plazo de dos meses para que insten la legalización mediante la solicitud del correspondiente título habilitante preceptivo o procedan a ajustar las obras o usos al título otorgado. En el caso de que se inste dicha legalización, el procedimiento de protección de legalidad se suspenderá en los términos establecidos reglamentariamente.

Transcurrido el plazo concedido al efecto sin haberse instado la legalización con la documentación necesaria o sin haberse ajustado las obras o usos al título concedido, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística. No obstante, la Administración Pública actuante podrá acordar la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

Si del procedimiento de legalización se concluye que las obras no son compatibles con la ordenación aplicable, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística.”

II.- Teniendo en cuenta que las obras se encuentran terminadas, procede instar al propietario a la regularización de las mismas e iniciar el procedimiento descrito en el Artículo 152 de la LISTA.

Y para que conste a los efectos que proceda firmo,

En Olula del Río a 14 de octubre de 2022
LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE>>

Visto cuanto antecede, así como el informe-propuesta de la Secretaría Acctal al respecto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

PRIMERO: Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística urbanística a través del restablecimiento del orden jurídico perturbado en relación con las obras terminadas “De Nueva Planta: Construcción de vallado con bloque de hormigón”, que se han realizado en el inmueble sito en Polígono 10 Parcela 210 Paraje Huitar Mayor de Olula del Río al carecer de la previa y preceptiva licencia que los legitimen siendo propietario/promotor de dichos actos D. ANTONIO CHACÓN GARRE con D.N.I. ****700**

SEGUNDO: Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se ha ordenado y notificar la orden de suspensión a las empresas suministradoras de servicios públicos

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	34/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

TERCERO. Informar a los interesados que las obras son compatibles con la ordenación urbanística tal y como se desprende del informe de la Técnico Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y advertirles de la necesidad de reposición de la realidad física alterada de no resultar posible la legalización.

CUARTO: De conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en particular en el art. 47.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de **15 días**.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO: Comuníquese también el presente acto a los servicios técnicos municipales y a la Policía Local, con la indicación de que practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o usos.

PUNTO 43.- INICIO EXPTE PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA AG-2 PARCELA Nº264 DEL POLIGONO 2 PARAJE LOS CHORTALES. -JOSE FRANCISCO MENA MOLINA

Vista parte Nº 688/2022 de la Policía Local de Olula del Río sobre una edificación nueva sita en la Parcela Nº 264 del Polígono 2 Paraje de los Chortales, del T.M. de Olula del Río, comprobando que se han realizado las obras correspondientes a MURO DE PIEDRA CON LA COLOCACION DE PUERTA CORREDERA DE ENTRADA A FINCA y visto informe de la Técnico Municipal de fecha 14 de octubre de 2022 que dice literalmente así:

<<EXPTE.:

ASUNTO: OBRA SIN LICENCIA EN SUELO RUSTICO PROTEGIDO AG-2

PROMOTOR/PROPIETARIO: D. JOSE FCO MENA MOLINA D.N.I. ****558**
D. DIEGO MOLINA ALONSO D.N.I. ****202**

DOMICILIO: CALLE CALVARIO Nº 12

OBRA: De Acondicionamiento: Colocación de puerta en vallado

SITUACIÓN: Polígono 2 Parcela 264 Paraje Los Chortales.

CALIFICACION URBANISTICA DEL SUELO:

k) SUELO RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION DEL MEDIO FISICO AG-2 VEGA ALTA DEL ALMANZORA

Dª DOLORES GÓMEZ TORRENTE; en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	35/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Ayuntamiento de Olula del Río, a instancias de D. Antonio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, y en virtud de la aplicación del Artículo 152 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, siendo las 10:00 horas del día 17 de octubre de 2022, emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

1.- EL día 21 de septiembre de 2022, a las 09:23 horas, realiza un parte con Nº 688/2022 la Policía Local de Olula del Río sobre una edificación nueva sita en la Parcela Nº 264 del Polígono 2 Paraje de los Chortales, del T.M. de Olula del Río, comprobando que se han realizado las obras correspondientes a MURO DE PIEDRA CON LA COLOCACION DE PUERTA CORREDERA DE ENTRADA A FINCA.

2.- El día 30 de septiembre de 2022 me persono, acompañada por agentes de la Policía Local, en la parcela donde se ubica la construcción pudiendo comprobar que se están ejecutando obras para la colocación de una puerta corredera de entrada a la finca 264 del polígono 2.

3.- Las obras de nueva planta objeto de este informe **NO están amparadas con Licencia Urbanística de Obra.**

4.- En aplicación de la legislación urbanística vigente y de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Olula del Río a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la finca en la que se ubica la construcción se ubica en **Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Medio Físico de la provincia de Almería, AG-2 "Vega Alta del Almanzora"**, parámetros fijados en el punto 4.4 (4.4.3 y 4.4.4) **Condiciones de uso y volumen en Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola**, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Anexo B del PGOU-AP NNSS que transcribo a continuación:

- **Usos Permitidos:** No se podrán realizar construcciones que no sean las destinadas a explotación agrícola y/o ganadera, edificaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar.
- **Edificabilidad máxima:** Será de 0,2 m³/m² de parcela, siempre que el volumen total de cada edificación destinada a vivienda familiar no supere no supere los 450 metros cúbicos.
- **Distancias mínimas:** Entre dos edificaciones destinadas a vivienda familiar será de 80 metros. Para el resto de las edificaciones la distancia mínima podrá ser de 40 metros.
- **Densidad máxima:** No se permitirán conjuntos de más de 6 edificaciones familiares por cada 5 hectáreas de superficie.
- **Superficie edificada:** No podrá ser superior al 5% de la parcela.

Parcela Mínima: En suelo de especial protección será de 10.000 m², con unos retranqueos mínimos de 25 metros a los caminos y a cualquier lindero.

- La separación de las edificaciones de vivienda desde la arista de la calzada será de 40 metros.

5.- Teniendo en cuenta que la obra contempla una colocación de puerta corredera para entrar a la finca, **la PUERTA DEBE INSTALARSE EN EL INTERIOR DE LA FINCA POR SU CARÁCTER PRIVATIVO, SIN INVADIR EL CAMINO QUE ES DE NATURALEZA PÚBLICA**, siendo su titular el AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, tal y como consta en el Inventario de Bienes Municipales y en la Gerencia del Catastro con Referencia Catastral Nº **04069A002090520000TJ, POLIGONO 2 PARCELA 9052 CAMINO DE HUITAR MAYOR.**

JGL 21-10-2022

36

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

CONCLUSION

En virtud del Artículo 148 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se ha realizado la función inspectora competente al municipio, resultando de la información obtenida en la visita de inspección y del análisis de los puntos anteriores lo siguiente

I.- Dada la naturaleza de las obras es de aplicación el Artículo 152. "Procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística" de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía que dice:

" 5. Cuando de la tramitación del procedimiento resulte la total imposibilidad de legalización de las actuaciones, la resolución que se adopte dispondrá las medidas pertinentes para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística prevista en el artículo anterior y establecerá los plazos en que dichas medidas deben ejecutarse por las personas interesadas.

6. Si de la tramitación del procedimiento se infiere que las obras o usos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, se concederá a los interesados un plazo de dos meses para que insten la legalización mediante la solicitud del correspondiente título habilitante preceptivo o procedan a ajustar las obras o usos al título otorgado. En el caso de que se inste dicha legalización, el procedimiento de protección de legalidad se suspenderá en los términos establecidos reglamentariamente.

Transcurrido el plazo concedido al efecto sin haberse instado la legalización con la documentación necesaria o sin haberse ajustado las obras o usos al título concedido, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística. No obstante, la Administración Pública actuante podrá acordar la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

Si del procedimiento de legalización se concluye que las obras no son compatibles con la ordenación aplicable, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística."

II.- Teniendo en cuenta que las obras se encuentran en ejecución y son legalizables, procede instar al propietario para la regularización de las mismas e iniciar el procedimiento descrito en el Artículo 152 de la LISTA.

Y para que conste a los efectos que proceda firmo,

En Olula del Río a 14 de octubre de 2022

LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE>>

Visto cuanto antecede, así como el informe de Secretaría Acctal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:.

PRIMERO: Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística urbanística a través del restablecimiento del orden jurídico perturbado en relación con

JGL 21-10-2022

37

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35	
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D	Página	37/74	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

las obras que se encuentran terminadas “**De Acondicionamiento: Colocación de puerta en vallado**” que se han realizado en el inmueble sito en Polígono 2 Parcela 264 Paraje Los Chortales de Olula del Río al carecer de la previa y preceptiva licencia que los legitimen siendo propietarios/promotores de dichos actos JOSE FCO MENA MOLINA con D.N.I. ****558** y D. DIEGO MOLINA ALONSO con D.N.I. ****202**

SEGUNDO: Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se ha ordenado y notificar la orden de suspensión a las empresas suministradoras de servicios públicos con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios, en su caso

TERCERO. Informar a los interesados que las obras son compatibles con la ordenación urbanística tal y como se desprende del informe de la Técnico Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo; para el restablecimiento del orden jurídico perturbado; **la puerta debe instalarse en el interior de la finca por su carácter privativo, sin invadir el camino que es de naturaleza pública**, siendo su titular el AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, tal y como consta en el Inventario de Bienes Municipales y en la Gerencia del Catastro con Referencia Catastral Nº 04069A002090520000TJ, POLIGONO 2 PARCELA 9052 CAMINO DE HUITAR MAYOR advirtiéndoles de la necesidad de reposición de la realidad física alterada de no resultar posible la legalización.

CUARTO: De conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en particular en el art. 47.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de **15 días**.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO: Comuníquese también el presente acto a los servicios técnicos municipales y a la Policía Local, con la indicación de que practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o usos.

PUNTO 44.- INICIO EXPTE PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA. PARCELA Nº1 POLÍGONO 33 PARAJE EL PRADO.-RAFAEL RODRÍGUEZ GALERA

Visto parte Nº 711/2022 de la Policía Local de Olula del Río sobre una edificación de nueva planta en construcción, sita en la Parcela Nº 1 del Polígono 33 Paraje El Prado del T.M. de Olula del Río, emitido con posterioridad a la visita realizada por los agentes y por mi persona al lugar de las obras y visto informe de la Técnico Municipal de fecha 17 de octubre de 2022 que dice literalmente así:

JGL 21-10-2022

38

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	38/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

<<EXPTE.:

ASUNTO: OBRA SIN LICENCIA EN SUELO RUSTICO DE CARÁCTER NATURAL

PROMOTOR/PROPIETARIO: D. RAFAEL RODRIGUEZ GALERA D.N.I. ****437**

DOMICILIO: CALLE MURCIA Nº 2 Pl. 2ª Pt. A

OBRA: De Nueva Planta: Edificación en Construcción de tipo Residencial con Una planta sobre rasante

SITUACIÓN: Polígono 1 Parcela 33 Paraje El Prado

CALIFICACION URBANISTICA DEL SUELO:

I) SUELO RUSTICO DE CARACTER NATURAL O RURAL

Dª DOLORES GÓMEZ TORRENTE; en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Olula del Río, a instancias de D. Antonio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, y en virtud de la aplicación del Artículo 152 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, siendo las 11:03 horas del día 17 de octubre de 2022, emito el siguiente:

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

INFORME

ANTECEDENTES

1.- EL día 30 de septiembre de 2022, a las 14:41 horas, realiza un parte con Nº 711/2022 la Policía Local de Olula del Río sobre una edificación de nueva planta en construcción, sita en la Parcela Nº 1 del Polígono 33 Paraje El Prado del T.M. de Olula del Río, emitido con posterioridad a la visita realizada por los agentes y por mi persona al lugar de las obras.

3.- Las obras de nueva planta objeto de este informe **NO están amparadas con Licencia Urbanística de Obra.**

4.- En aplicación de la legislación urbanística vigente y de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Olula del Río a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la finca en la que se ubica la construcción se ubica en **Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural**, parámetros fijados en el punto 4.4 (4.4.3 y 4.4.4) **Condiciones de uso y volumen en Suelo Rústico**, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Anexo B del PGOU-AP NNSS que transcribo a continuación:

- **Usos Permitidos:** No se podrán realizar construcciones que no sean las destinadas a explotación agrícola y/o ganadera, edificaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar.
- **Edificabilidad máxima:** Será de 0,2 m³/m² de parcela, siempre que el volumen total de cada edificación destinada a vivienda familiar no supere los 450 metros cúbicos.
- **Distancias mínimas:** Entre dos edificaciones destinadas a vivienda familiar será de 80 metros. Para el resto de las edificaciones la distancia mínima podrá ser de 40 metros.
- **Densidad máxima:** No se permitirán conjuntos de más de 6 edificaciones familiares por cada 5 hectáreas de superficie.
- **Superficie edificada:** No podrá ser superior al 5% de la parcela.

JGL 21-10-2022

39

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	39/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

➤ **Parcela Mínima:** Será de 5.000 m2, con unos retranqueos mínimos de 25 metros a los caminos y a cualquier lindero.

5.- Por la zona donde se ha construido la edificación pasa **UNA VIA PECUARIA O CAÑADA** denominada "**Vereda de las Zorreras**", deslindada por la Junta de Andalucía y catastrada con Referencia Catastral Nº **04069A001060000000TX**, Polígono 1 Parcela 6000, cuya titularidad la ostenta la JUNTA DE ANDALUCIA, cuyo ancho es de 20,00 metros, colindando con la Parcela 33 del Polígono 1 en el Barranco de los Dominguitos, tal y como aparece publicado en el B.O.J.A. nº 84 de 16 de febrero de 2006.

CONCLUSION

En virtud del Artículo 148 de la *Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía*, se ha realizado la función inspectora competente al municipio, resultando de la información obtenida en la visita de inspección y del análisis de los puntos anteriores lo siguiente

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

I.- Dada la naturaleza de las obras y teniendo en cuenta que se encuentran totalmente terminadas es de aplicación el Artículo 152. "Procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística" de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del Territorio de Andalucía que dice:

" 5. Cuando de la tramitación del procedimiento resulte la total imposibilidad de legalización de las actuaciones, la resolución que se adopte dispondrá las medidas pertinentes para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística prevista en el artículo anterior y establecerá los plazos en que dichas medidas deben ejecutarse por las personas interesadas.

6. Si de la tramitación del procedimiento se infiere que las obras o usos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, se concederá a los interesados un plazo de dos meses para que insten la legalización mediante la solicitud del correspondiente título habilitante preceptivo o procedan a ajustar las obras o usos al título otorgado. En el caso de que se inste dicha legalización, el procedimiento de protección de legalidad se suspenderá en los términos establecidos reglamentariamente.

Transcurrido el plazo concedido al efecto sin haberse instado la legalización con la documentación necesaria o sin haberse ajustado las obras o usos al título concedido, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística. No obstante, la Administración Pública actuante podrá acordar la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

Si del procedimiento de legalización se concluye que las obras no son compatibles con la ordenación aplicable, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística."

II.- Teniendo en cuenta que las obras se encuentran en ejecución, procede realizar la PARALIZACIÓN CAUTELAR de las mismas e iniciar el procedimiento descrito en el Artículo 152 de la LISTA.

Y para que conste a los efectos que proceda firmo, en Olula del Río a 17 de octubre de 2022

LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL

JGL 21-10-2022

40

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D	Página	40/74
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE>>

Visto cuanto antecede, así como el Informe de Secretaría Acctal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística urbanística a través del restablecimiento del orden jurídico perturbado en relación con la *construcción* que se viene realizando en el inmueble sito en **Polígono 1 Parcela 33 Paraje El Prado de Olula del Río** al carecer de la previa y preceptiva licencia que los legitimen siendo propietario/promotor de dichos actos D. RAFAEL RODRIGUEZ GALERA con D.N.I. ****437**

SEGUNDO: Ordenar la inmediata paralización en su totalidad de las obras en curso de ejecución en virtud del artículo 152.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO. Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se ha ordenado y notificar la orden de suspensión a las empresas suministradoras de servicios públicos con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

CUARTO: Informar a los interesados que las obras son manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística tal y como se desprende del informe de la Técnico Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y advertirles de la necesidad de reposición de la realidad física alterada de no resultar posible la legalización.

QUINTO: De conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en particular en el art. 47.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de **15 días**.

SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO: Comuníquese también el presente acto a los servicios técnicos municipales y a la Policía Local, con la indicación de que practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o usos.

PUNTO 45.- RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-CARMEN BERNABE SAEZ, COMUNICA QUE HA REVENTADO UNA RUEDA DE SU COCHE, EN EL BORDILLO DE LA ACERA DE AVDA. VER DE OLULA, DIRIGIÉNDOSE AL COLEGIO "TRINA RULL",

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	41/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

SOLICITA EL ABONO DE LA FACTURA.

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 05/10/2022, con N° Registro 5145, en el que comunica que reventó una rueda de su vehículo, cuando se dirigía al Colegio Trina Rull, en el bordillo de una acera, que, según la interesada estaba más salido hacia fuera y sin pulir, por lo que solicita abono de factura de reparación por importe de 494,96 €.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir fotos, a la interesada, del accidente, así como Informe a la Policía Local y la Oficina Técnica.

PUNTO 46.- RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-SOLICITUD SONIA BRAVO ATIENZA POR MAL ESTADO EN VIA C/ DON JOSE JIMENEZ.

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 18/10/2022, con N° Registro 5450, en el que comunica que, debido al mal estado de la C/ José Jiménez, cayó y le provocó heridas en mano, pie y pierna, lo que le obligó a ir al centro de salud para curarlas y, como consecuencia de la caída, también se rompió su móvil, por lo que solicita una reparación económica.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir informes a la policía local y oficina técnica y requerir a la interesada para que presente parte de lesiones y valoración de los daños sufridos.

PUNTO 47.- RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-JUAN ANTONIO SANCHEZ MONTESINOS, PRESENTA RECLAMACIÓN POR ROTURA DE VEHÍCULO CON TAPADERA DE SANEAMIENTO EL DIA 11/10/2022 AL CIRCULAR POR LA C/ PURCHENA.

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 14/10/2022, con N° Registro 5353, en el que presenta Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, por rotura de vehículo con tapadera de saneamiento, el día 11/10/2022, al circular por la C/ Purchena.

Presenta fotografías.

Consta informe de la policía local señalando que hay una limitación de velocidad en esa calle de 20 km/hora. Presentan Informe fotográfico.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir informe a la oficina técnica.

PUNTO 47.- RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- MANUEL MARTOS en representación de MYWIFINET TELECOM S.L., COMUNICA QUE EL DIA 10/10/2022, DURANTE LA TORMENTA, UNOS CONTENEDORES AMARILLOS BAJABAN POR LA AVENIDA Y CHOCARON CONTRA SU COCHE. ADJUNTA FACTURA PROFORMA DE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO. SOLICITA REPARACIÓN DEL MISMO.

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 18/10/2022, con N° Registro 5472, en el que presenta reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, ya que el día 10/10/2022, durante una tormenta, unos contenedores amarillos bajaban por la avenida y chocaron contra

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

su coche. Adjunta factura proforma de la reparación del vehículo y solicita se le abone la misma.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales, acordó trasladar al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos el expediente, por ser su responsabilidad los contenedores de basura.

PUNTO 48.- RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-JOSE BERNABE SAEZ, SOLICITA SE LE PAGUE EL IMPORTE DE DOS RUEDAS, POR HABERLAS ROTO EN UN BORDILLO, SEGÚN INFORME DE POLICIA LOCAL

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 05/10/2022, con Nº Registro 5146, en el que solicita se le abone el importe de dos ruedas, -aunque sólo rompió una es necesario que las dos ruedas sean iguales-, que rompió en el bordillo de una acera, que está muy afilado, situado en Barrio Santiago, habiendo ocurrido este accidente el 28/04/2022. Aporta factura por importe de 109,94 € de las dos ruedas.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir informe a la policía local y a la oficina técnica.

PUNTO 49.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PURIFICACION NAVARRO MOLINA.- RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 58, JG 09/09/2022. RECURSO GESTAGUA.-

Visto el escrito presentado por Gestagua, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 17/10/2022, con Nº Registro 5382, que dice:

<<DÑA. IRENE AYUSO GONZÁLEZ, en representación de **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A. (GESTAGUA)**, con CIF número A78139755, y domicilio en C/ ROSARIO PINO 14-16, 6º DCHA, 28020, Madrid, según acredito mediante escritura de poder aportada como DOCUMENTO Nº1, ante esa corporación municipal comparezco y, DIGO:

Que se ha notificado a esta empresa el acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río de fecha 9 de septiembre de 2022, punto 10, por el que en referencia al expediente de Responsabilidad Patrimonial instado por Doña Purificación Navarro Molina por caída en alcantarilla el 4 de enero de 2020, por haber una tapa de saneamiento levantada (no consta número o referencia del citado expediente), por el que se acuerda requerir a GESTAGUA para que atienda la reclamación de la Sra. Navarro, ya que dicha empresa es la responsable del mantenimiento de las arquetas y alcantarillas.

Que dicha notificación carece de indicación de expediente, pie de recurso, o cualquier otra indicación, por lo que se desconoce si se trata de resolución que ponga fin a la vía administrativa en cualquier clase de procedimiento, por lo que por medio del presente escrito formulo las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- Que consta a esta parte que por **resolución de la Alcaldía número 58 de fecha 23 de marzo de 2021**, se resolvió (sic)

“Estimar la reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta por Dª Purificación Navarro Molina, en base a las pruebas e informes aportados y que constan en el expediente, remitiéndose el mismo a la compañía de seguros para su abono a la interesada.”

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	43/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Segunda.- Que dicha resolución está referida a los daños sufridos en una caída de la citada Doña Purificación Navarro Molina en la acera de la calle Dinamarca de la Urbanización Europa el día 4 de enero de 2020 a las 21:30 horas.

Que por lo tanto está referida al mismo objeto que la comunicación enviada a mi representada.

Tercera.- Que los actos administrativos no pueden ser revisados sino en virtud de las previsiones legales, y no consta que en este caso se de supuesto alguno de los previstos en los artículos 106 o 107 de la Ley 39/2015.

Cuarta.- Que a la vista de lo anterior, no cabe derivar la responsabilidad asumida por ese Excmo. Ayuntamiento en Resolución número 58 de 23 de marzo de 2021 sino a persona que tenga asumida en virtud de la ley (artículo 76 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro) o contrato de seguro la responsabilidad directa.

En su virtud,

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO que en virtud de la firmeza del acto administrativo representado por la reseñada resolución número 58 de 23 de marzo de 2021, y la declaración de nulidad o lesividad del mismo, proceda a declarar la nulidad del acuerdo adoptado en el punto 10 de la Junta de Gobierno de esa corporación municipal en sesión de 9 de septiembre de 2022, y en su caso, de ser resolución que ponga fin a la vía administrativa en cualquier clase de procedimiento vuelva a notificar dicha resolución con indicación del número o referencia del procedimiento, y los recursos que caben frente a la misma, con cuanto más proceda en derecho.

OTROSI DIGO que solicito se me haga entrega de copia autentica del expediente de Responsabilidad Patrimonial en el que se dictó la Resolución número 58 de 23 de marzo de 2021. Nuevamente,

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO que acuerde hacerme entrega de copia auténtica y completa de dicho expediente administrativo.

Olula del Río, a 17 de octubre de 2022>>

Vista la Resolución de la Alcaldía Nº 58, de 23/03/2022, que dice:

<<RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 58, DE 23/03/2021.-RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN ARQUETA.-PURIFICACION NAVARRO MOLINA.-

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a PURIFICACION NAVARRO MOLINA, con D.N.I. nº: ***4215**.

Vista la instancia de solicitud de responsabilidad patrimonial por lesión en sus bienes o derechos, producidos como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de la Corporación, por los daños sufridos debidos a una caída en una arqueta abierta, situada en la acera de la calle Dinamarca de la Urbanización Europa, el día 4 de enero de 2020, a las 21,30 horas.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 23-marzo-2021, que dice: <<en relación al estudio de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos debidos a una caída en una arqueta abierta ubicada en la acera de la Calle Dinamarca de la Urbanización Europa, el día 04 de enero de 2020 a las 21:30 horas, presentando para ello la siguiente documentación:

JGL 21-10-2022

44

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	44/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

1. Reclamación Patrimonial al Ayuntamiento de Olula del Río fechada el 08 de enero de 2020 y presentada de nuevo con fecha 05 de octubre de 2020, junto a esta última solicitud anexa el resto de documentos.

2. Parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones, fechada el 04 de enero de 2020 a las 23:14 horas.

3. Informes Clínicos de Consultas Externas por asistencia médica al Hospital “Virgen de la Inmaculada” en Huércal-Overa y al Hospital de Alta Resolución “El Toyo” en Retamar.

4. Parte de Baja Médica fechado el 07 de enero de 2020, partes de confirmación de Baja Médica y Parte de Alta Médica fechado el 04 de mayo de 2020.

5. Documento emitido y firmado por D^a Mari Loli Pastor Ramirez, fisioterapeuta Colegiada N^o 3.183 del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, en representación de la Clínica Fisioclinic, en el que se certifica que la paciente recibe 17 sesiones de fisioterapia por lesión entre los días 17 de febrero, comienzo del tratamiento, y 18 de junio (finalización del tratamiento).

6. Fotografía de la arqueta sin tapa, emito el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.– Que se ha examinado la documentación presentada en este Ayuntamiento por D^a. Purificación Navarro Molina, correspondiendo todos los documentos a los trámites realizados para poder tratar la lesión hasta su curación.

SEGUNDO.– Que a la vista de la fotografía y de mi conocimiento propio, es cierto que esta arqueta está ubicada en el acerado de la Calle Dinamarca y, en el momento de los hechos, no tenía tapa alguna, a esto hay que añadir que la iluminación nocturna en las calles de la Urbanización Europa es, en algunos puntos, insuficiente, dejando muchas zonas en penumbra y a oscuras. Por lo que, en esos momentos, era factible una caída como la descrita en el enunciado.

Es todo cuanto tengo a bien informar y para que conste a los efectos oportunos firmo
En Olula del Río, a 23 de marzo de 2021.

LA ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL

Fdo.: DOLORES GÓMEZ TORRENTE

Documento Firmado Electrónicamente>>>

Visto el Informe emitido por la Policía Local, de 17/03/2021, en el que señala que no tienen conocimiento expreso de tales hechos, por lo que no hay diligencia alguna al respecto.

Considerando los testimonios y pruebas aportadas por la interesada.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

Estimar la reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta por D^a Purificación Navarro Molina, en base a las pruebas e informes aportados y que constan en el expediente, remitiéndose el mismo a la compañía de seguros para su abono a la interesada.

Olula del Río, a 23 de marzo de 2021.EL ALCALDE PRESIDENTE>>>

JGL 21-10-2022

45

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11	
Observaciones		Página	45/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Remitido el expediente a la compañía de seguros AXA, nos requiere un informe técnico más completo en el que conste, de qué tapa de arqueta se trata y quién es la empresa encargada del mantenimiento de las mismas.

Emitido informe por la oficina técnica, la Junta de Gobierno, ante las nuevas evidencias adopta el acuerdo que sigue:

Acuerdo de Junta de Gobierno de 09/09/2022, punto 10, que dice:

“PUNTO 10.- COMUNICACIÓN GESTAGUA REFERENTE A RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE PURIFICACIÓN NAVARRO MOLINA.

Visto el expediente de Responsabilidad Patrimonial de Dª Purificación Navarro Molina, por caída en una alcantarilla, por haber una tapa de saneamiento levantada, en el que la Junta de Gobierno acordó que, se dirigiera a Gestagua, responsable de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento.

Visto el escrito remitido por Gestagua a este Ayuntamiento, que dice:
<<Nos ponemos en contacto con Vds. en relación a la reclamación recibida que formulan en nombre de su representada, Dª PURIFICACION NAVARRO MOLINA, por una caída sufrida el 4.01.2020 en Calle Dinamarca (Olula del Río), y que consideran de nuestra responsabilidad. En base a lo anterior, les informamos de que Gestagua es la encargada de la conservación y mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento, velando siempre porque elementos como las arquetas se encuentren en buen estado.

En el siniestro que Vds. reclaman, el estado de las alcantarillas era el adecuado, si bien por diversos motivos fuera de nuestro alcance, estas pudieron haber sido desplazadas del hueco en el que deben encontrarse. Ante estos hechos completamente imprevisibles y de difícil conocimiento por nuestra parte, Gestagua debe responder con agilidad, acudiendo al lugar en el que se produzca alguno de estos incidentes para reponerlo a su estado correcto.

Anteriormente a la comunicación que nos hicieron de este siniestro, Gestagua no tuvo conocimiento del desplazamiento de dicha arqueta, por lo que en ningún momento hubo dejadez ni falta de mantenimiento por nuestra parte, puesto que desde que se conoció la incidencia, Gestagua tomó las medidas necesarias. Por lo anteriormente expuesto, lamentamos comunicarles que Gestagua no puede hacerse cargo de los daños que Vds. reclaman.

La responsable es Gestagua y los que deben prestar el servicio, conservar en buen estado todos los saneamiento o acceso al saneamiento.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir a Gestagua para que atienda la reclamación de la Sra. Navarro, ya que, como ellos mismos reconocen en su escrito, son los responsables del mantenimiento de las arquetas y alcantarillas, debiendo supervisarlas periódicamente para evitar este tipo de accidentes y no esperar a que ocurran para repararlas.>>

JGL 21-10-2022

46

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	46/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Del citado acuerdo se dio traslado a Gestagua, con pie de recurso y referenciado, y se le envió por mail el 03/10/2022. Se reproduce en su totalidad:

<<ASUNTO: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PURIFICACION NAVARRO MOLINA JG 09/09/2022. PUNTO 10 COMUNICADO A LA INTERESADA Y A GESTAGUA

En relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial de Dª Purificación Navarro Molina, adjunto remito Certificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en su sesión de 09/09/2022, requiriendo a Gestagua para que atienda la reclamación citada, por ser los responsables del mantenimiento de las arquetas de agua y alcantarillas.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Almería. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Se advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del Acuerdo.

Olula del Río, a 30 de septiembre de 2022

EL ALCALDE PRESIDENTE,

GESTAGUA

PLAZA LA PALOMA, S/Nº

04860 – OLULA DEL RIO (ALMERIA)>>

Estudiado el expediente, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acuerda ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno de 09/09/2022, punto 10, en todos sus extremos, al considerar que no está en contradicción con la Resolución de la Alcaldía, pues las nuevas evidencias han demostrado que la tapa de alcantarilla es responsabilidad de Gestagua, al tener ésta la concesión de servicio de gestión del agua, debiendo asumir su responsabilidad por mal funcionamiento de sus servicios.

Por tanto, la responsabilidad que, en un principio iba a ser asumida por el Ayuntamiento, al ser la empresa Gestagua la que tiene la concesión administrativa de la gestión del agua, debe ser asumida, de forma subsidiaria por la misma.

JGL 21-10-2022

47

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	47/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Notifíquese el presente Acuerdo a Gestagua y la interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

PUNTO 50.- DESAJUSTES OBTENIDOS SEGÚN DOCUMENTACION DE INCIDENCIAS AYUDA A DOMICILIO, LEY DEPENDENCIA 2022.

En relación a la documentación recibida con fecha 7 de octubre de 2022 del Centro de SS.SS.CC ALTO ALMANZORA, sobre incidencias Ayuda a Domicilio, Ley Dependencia del año 2022, se han obtenido los siguientes desajustes:

JESUS BLEDA BLEDA	No lo tenemos. No le estamos pasando nada.
	Necesitamos situacion y nº de cuenta.
ENCARNACION CAÑABATE MARIN	Baja en Enero 2022 por fallecimiento.
MARIA TERESA COBO CRUZ	Tiene dos aportaciones, le estamos pasando la primera, a ver lo segundo que significa, si es otra aportacion mas o que cambia la aportacion.
DIEGO DEL ARCO CARRILLO	Le estamos pasando 28,47, a ver cuanto es ahora y desde cuando.
FRANCISCO GARRE MARTINEZ	No lo tenemos. No le estamos pasando nada.
	Necesitamos situacion y nº de cuenta.
FRANCISCA GARRE OLIVER	No lo tenemos. No le estamos pasando nada.
	Necesitamos situacion y nº de cuenta.
JUAN LIRIA UJALDON	No lo tenemos. No le estamos pasando nada.
	Necesitamos situacion y nº de cuenta.
LUIS MARTINEZ MARTINEZ	Baja según SS CC el 14-2-2022
JOSEFA MARTINEZ SIMON	Tiene dos aportaciones, 62,05 al año y 0,00. Aclarar situación
JUANA PRADOS NAVARRO	Le estamos pasando 79 euros, a ver cuanto paga y desde cuando.
PEDRO ANTONIO MARTOS JUAREZ	Le estamos pasando 6,50 euros y según SS CC es 0,00. Ver lo correcto.
JOSE M. PEREZ PEREZ	Le estamos pasando 33,80 euros y no aparece en el listado. Aclarar.
MARIA SANCHEZ BERNABE	No lo tenemos. No le estamos pasando nada.
	Necesitamos situacion y nº de cuenta.
CARMEN SANCHEZ CARMONA	No lo tenemos. No le estamos pasando nada.
	Necesitamos situacion y nº de cuenta.
JOSE SANCHEZ MUÑOZ	No lo tenemos. No le estamos pasando nada.
	Necesitamos situacion y nº de cuenta.
MARIA I. SCHEZ QUESADA	No lo tenemos. No le estamos pasando nada.
	Necesitamos situacion y nº de cuenta.
ANA SOLA GONZALEZ	No lo tenemos. No le estamos pasando nada.
	Necesitamos situacion y nº de cuenta.
JOSE UTRERA LINARES	Le estamos cobrando 7,30 euros al mes. Ver situación.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 51.- EXENCION IVTM.-GREGORIO FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2023 y siguientes, del vehículo matrícula MA9794AX, por tener más de 25 años.

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	48/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 52.- EXENCION IVTM.- VASILICA ALBALI.

Solicita exención IVTM, para el ejercicio 2023 y siguientes, del vehículo matrícula GR2970AN, por tener más de 25 años de antigüedad.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

PUNTO 53.-EXENCION IVTM.-MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ GILABERT.

Solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2023 y siguientes, del vehículo matrícula TO79514, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 54.- EXENCION IVTM.-VICENTE RECHE GALERA.

Solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2023 y siguientes, del vehículo matrícula AL3165X, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 55.- EXENCION IVTM.-MATIAS MARTINEZ GOMEZ.

Solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2023 y siguientes, del vehículo matrícula AL8001X, por tener más de 25 años.

También pide la devolución del año 2022, pero no corresponde.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2023 y siguientes y denegar la devolución del I.V.T.M. del año 2022, por no corresponderle.

PUNTO 56.-DEVOLUCION IVTM.-JUAN CARLOS QUESADA VALDES .

Solicita devolución del último trimestre del IVTM correspondiente al año 2022 a nombre de Juan Carlos Quesada Valdés, ya que, el vehículo con matrícula C7657BND fue dado de baja temporal por robo el 28/07/2022. Importe a devolver: 2,21 €.

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 57.- SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, ANDALUCÍA + ACCESIBLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-, NEXTGENERATIONEU.

- **OBJETO:** Promover la accesibilidad universal mediante la financiación de proyectos de inversión a entidades locales que tengan como finalidad otorgar soluciones de accesibilidad así como la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en edificaciones, instalaciones y equipamientos y espacios públicos urbanizados en sus términos o ámbitos específicos, permitiendo su uso o prestando servicio a todas las personas, con independencia de cuáles sean sus capacidades funcionales y garantizando la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- **REQUISITOS:**
 - a) Tener ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Tener la titularidad del inmueble o en su caso, tener su disponibilidad, para un periodo de tiempo mínimo de 5 años.
 - c) Estar adherido al Pacto Andaluz por la Accesibilidad a la fecha fin de presentación de solicitudes.
 - d) Tener redactado un Plan de Accesibilidad donde se recoja el objeto de la actuación a subvencionar.

➤ **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**

A) Soluciones de Accesibilidad en edificios:

- Mejorar los accesos a los edificios rebajando escalones y/o ejecutando rampas.
- Actuaciones en comunicaciones verticales: instalación o mejora de ascensor, rampa o algún mecanismo elevador si está justificada la no viabilidad de las anteriores.
- Actuaciones en comunicaciones horizontales: mejoras en ancho de pasillos y puertas, pequeños desniveles en pavimento e instalación de puertas automáticas.
- Instalación o reforma de servicios higiénicos accesibles.
- Adecuación o instalación de mostradores y ventanillas de información al público.
- Dotación de bucles magnéticos o elementos de comunicación sensorial en salas o salones de actos con componente acústico.
- Dotación o mejora de señalización, información e iluminación accesible.

B) Soluciones de accesibilidad en espacios públicos urbanizados:

- Modificación de Acerados (rebajar bordillos y ejecutar vados peatonales accesibles en vías públicas).
- Eliminación de desniveles en vías públicas (ejecución de rampas o modificación de escaleras).

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 –
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	50/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

- Ejecución de plataformas únicas.
- Dotación o mejora de la señalización accesible.
- Adaptación de paradas de transportes urbanos.
- Dotación de mobiliario urbano accesible.
- Habilitación de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
- **PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCIÓN:** HASTA EL 100% DE LO SOLICITADO, SIENDO EL IMPORTE MÍNIMO DE LA SUBVENCIÓN DE 100.000,00 €.
- **PLAZO DE SOLICITUD:** 18-10-2022 AL 08-11-2022.

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó revisar las subvenciones citadas.

PUNTO 58.- PROPUESTA DEL MUNICIPIO DE OLULA DEL RÍO COMO SEDE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMOS DEPORTIVOS DE CELO EN MAYO DE 2024.

Visto el oficio recibido por D. Rafael Martínez Nieto, Presidente de la Federación Andaluza de Colombicultura, con registro de entrada nº 5464 de 18 de octubre de 2022, en el que expone que el municipio de Olula del Río, es idóneo para la celebración del 72 Campeonato Nacional de Palomos Deportivos de Celos, Copa su Majestad el Rey, que se celebrará durante el mes de mayo del año 2024.

Visto que en relación a las competencias de las entidades locales, el artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local determina que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

*Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:***

PRIMERO.- Solicitar a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COLUMBICULTURA, que el municipio de Olula del Río sea designado sede del 72 Campeonato Nacional de Palomos Deportivos de Celos, Copa su Majestad el Rey.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de consignar presupuestariamente la aportación económica, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), a favor de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COLUMBICULTURA, a fin de cubrir parte de los gastos esenciales de dicho campeonato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Real Federación Española de Colombicultura en los términos adoptados.

PUNTO 59.- SOLICITUD JUAN LUIS GARCIA GARCIA en representación de su padre fallecido LUIS GARCIA VIUDEZ, DATA DEL RECIBO DE IBI CL SANTO TOMAS Nº 23 POR SER ZONA VERDE Y HABER CEDIDO TODO O PARTE DE ESOS TERRENOS AL AYUNTAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN PARQUE SAN PABLO.

JGL 21-10-2022

51

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 18/10/2022, con Nº Registro 5465, en el que solicita data del recibo de IBI de finca, situada en C/ Santo Tomás, nº 23, con Referencia Catastral 2251655WG6325S0001ML, por ser zona verde, y haber cedido todo o parte de esos terrenos al Ayuntamiento para la construcción del Parque San Pablo.

Existe convenio urbanístico aprobado por acuerdo de Pleno del 3 de junio de 2010 cuyo literal es el siguiente:

<<PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO FIRMADO POR LA ALCALDÍA Y D. LUIS GARCÍA VIÚDEZ.

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta.

<<Por la Alcaldía y D. Luis García Viúdez, DNI: ****649**, se negoció previamente, y suscribió el 25 de noviembre de 2009, el texto inicial del Convenio Urbanístico de Planeamiento para la formación del Plan General de Ordenación Urbanística de Olula del Río. El objeto esencial del convenio consiste, de una parte, en la adquisición por el Ayuntamiento, mediante cesión, de terreno para la ampliación del Parque San Pablo. Y de otra, el reconocimiento de edificabilidad a la superficie de terreno propiedad del Sr. García Viúdez, (ahora sus herederos), en cuanta cabida sea necesaria para la ampliación del Parque. Los terrenos afectados están ubicados en el Parque San Pablo propiedad del Ayuntamiento, y en los colindantes con el mismo propiedad de los herederos del Sr. García Viúdez

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

De conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 11 de la Ley de Suelo de 2008, se sometió a información pública mediante edictos publicados en el BOP núm. 49 de 15-marzo-2010 y en el Tablón de Anuncios, por el plazo de veinte días hábiles, para que el expediente pudiera ser examinado por cualquier interesado. No habiéndose producido o formulado alegaciones, sugerencias u observaciones frente al mismo.

Por lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento que se une como anexo a este acuerdo, cuyo texto definitivo está en los mismos términos que el inicial que se sometió a información pública.

2º.- Inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos y someterlo a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho sea admisible, para la tramitación, gestión y ejecución de este Acuerdo y del Convenio Urbanístico.

Que dictamine la Comisión Informativa de Urbanismo.>>

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Luis Franco Franco, da lectura al dictamen de la Comisión Informativa:

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	52/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

<<La Comisión Informativa de Urbanismo **informa favorablemente** la propuesta de que se ha dado cuenta, por tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PSOE, una abstención de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del P.P., y una abstención de la Sra. Concejala del Grupo Municipal ASDO, y la eleva al Pleno para su aprobación si procede.>>

No habiendo intervenciones y sometida la propuesta a votación, es aprobada por diez votos a favor, ocho de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PSOE y dos de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P.; y una abstención de la Sra. Concejala del Grupo Municipal ASDO. Dándose por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, comunicando a Diputación, que tiene encomendada la gestión de cobro del IBI, que, de la cantidad que tiene que ingresar al Ayuntamiento por este concepto, descuenta el importe correspondiente a este recibo, que este ejercicio 2022 asciende a 1.534,43 €.

PUNTO 60.- SOLICITUD DE JUAN ALFONSO GARCÍA ALONSO en representación de su padre fallecido ALFONSO GARCIA VIUDEZ, DATA DE RECIBO DE IBI CL SAN PABLO, 32, POR HABER CEDIDO TODO O PARTE DE ESOS TERRENOS AL AYUNTAMIENTO PARA CONSTRUCCION PARQUE SAN PABLO.

Visto su escrito, en el que solicita data del recibo de IBI, de finca situada en C/ San Pablo, 32, con Referencia Catastral 2251613WG6325S0001YL, por ser zona verde y haber cedido todo o parte de esos terrenos al Ayuntamiento para la construcción del Parque San Pablo.

Existe convenio urbanístico suscrito el 31 de julio de 2009 cuyo extracto es el siguiente: <<Por la Alcaldía y D. Alfonso García Viúdez, DNI: 27.096.599-T, vecino de Olula del Río, se negoció previamente, y suscribió el 31 de julio de 2009, el texto inicial del Convenio Urbanístico de Planeamiento para la formación del Plan General de Ordenación Urbanística de Olula del Río. El objeto esencial del convenio consiste, de una parte, en la adquisición por el Ayuntamiento, mediante cesión, de terreno para la ampliación del Parque San Pablo. Y de otra, el reconocimiento de edificabilidad a la superficie de terreno propiedad del Sr. García Viudez, en cuanta cabida sea necesaria para la ampliación del Parque. Los terrenos afectados están ubicados en el Parque San Pablo propiedad del Ayuntamiento, y en los colindantes con el mismo propiedad del Sr. García Viudez>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, comunicando a Diputación, que tiene encomendada la gestión de cobro del IBI, que, de la cantidad que tiene que ingresar al Ayuntamiento por este concepto, descuenta el importe correspondiente a este recibo, que este ejercicio 2022 asciende a 1.355,26 €.

PUNTO 61.-SOLICITUD DE D. JUAN GONZÁLEZ LIRIA EN REPRESENTACIÓN DE MÁRMOLES SAGOLI, S.L., CIF: B04073722 DATA DE RECIBO DE IBI POR CONVENIO URBANÍSTICO.

Visto su escrito, en el que solicita data del recibo de IBI, de finca con Referencia Catastral 2745803WG6324N0001AJ, situada en Camino del Cañico, nº 3, por cesión de terrenos de la citada finca, con la finalidad de situar en los mismos, parte de las obras de urbanización contempladas en el Proyecto de Acondicionamiento de Accesos a Olula del Río, Obra nº 42, del PIM 2014, de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	53/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Existe un convenio urbanístico en el documento de cesión de fecha 24 de noviembre de 2014.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, comunicando a Diputación, que tiene encomendada la gestión de cobro del IBI, que, de la cantidad que tiene que ingresar al Ayuntamiento por este concepto, descuenta el importe correspondiente a este recibo, que este ejercicio 2022 asciende a 2.340,46 €.

PUNTO 62.- GRATIFICACIONES PERSONAL FERIA SEPTIEMBRE 2022

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 29-septiembre-2022, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo, que dice:

<<PUNTO 58.- SERV. EXTRAORD. FERIA 2022.

Por el Sr. Concejale de Servicios Básicos Municipales, se da cuenta a la Junta de Gobierno de los servicios extraordinarios realizados, durante la Feria 2022, por el personal de limpieza y mantenimiento del Ayuntamiento, con un total de 30 horas cada uno.

510 horas extras: IMPORTE 9.180,00 € + 3.213,00 € Seg. Social: 12.393,00 €

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó que se revisen las horas por el Sr. Concejale de Servicios Básicos Municipales, D. José Sánchez Urán y se especifiquen los horarios de cada uno de los trabajadores.>>

El día 18 de octubre de 2022 se presenta escrito del Sr. Concejale de Obras en los términos siguientes: "Como consecuencia de un error en el cómputo de horas trabajadas por persona, se presenta documento de rectificación del tiempo empleado en servicios extraordinarios correspondientes a los trabajos de limpieza del recinto ferial, realizados con motivo de la celebración de la FERIA DE OLULA EN SEPTIEMBRE DE 2022 por los trabajadores del servicio de limpieza y de mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río del 23 al 25 de septiembre, a razón de 8 horas/persona/día durante 3 días festivos, según la tabla adjunta:

Nombre	Nº HORAS	TOTAL
BERNABÉ SÁEZ, PEDRO	24,00	432,00 €
BLEDA SÁNCHEZ, PEDRO	24,00	432,00 €
CINTAS VIZCAÍNO, OSCAR	24,00	432,00 €
ESPARTERO PAYÁN, FRANCISCO	24,00	432,00 €
LÓPEZ LIMONCHI, YOLANDA	24,00	432,00 €
LÓPEZ MENA, CARLOS	24,00	432,00 €
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JESÚS	24,00	432,00 €
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ANA	24,00	432,00 €
NIETO PÉREZ, JUANI	24,00	432,00 €
PÉREZ NAVARRO, DIEGO	24,00	432,00 €
PIÑERO FÁBREGA, AGAPITO	24,00	432,00 €
RUBIO CRUZ, ÁNGEL	24,00	432,00 €
SÁNCHEZ MARTOS, JUAN	24,00	432,00 €
SERRANO GZLEZ, RAMÓN	24,00	432,00 €
TAHIRI, AICHA	24,00	432,00 €
TORRES MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO	24,00	432,00 €
VALDÉS SIMÓN, ANA	24,00	432,00 €

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

TOTAL	408,00	7.344,00
SS Esa	2.570,40 €	
Total	9.914,40 €	

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 63.- SOBRESSEIMIENTO CAUSA OBRA SINERGIA. ASUNTO: DESESTIMACIÓN RECURSO DE APELACIÓN DEDUCIDO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE JUAN FRANCISCO GARRE SANCHEZ Y OTROS CONTRA EL AUTO DE 12/04/2022, DICTADO POR EL JUZGADO DE INST. DE PURCHENA.

Se registra de ENTRADA, con nº 5492, en fecha 19/10/2022 escrito de la AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA SECCIÓN SEGUNDA respecto al ROLLO DE APELACIÓN Nº 476/22 por el que comunica lo siguiente:

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

PRIMERO.- El Juzgado de Instrucción de Purchena, en sus Diligencias Previas 46/16 seguidas por los delitos de prevaricación, fraude y exacciones ilegales, con intervención del Ministerio Fiscal, constituida en acusación particular Juan Francisco Garre Sánchez y otros, y siendo apelados María Dolores Rubio Delgado y otros, dictó auto con fecha de 12 de abril de 2022 por el que acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones por falta de justificación de la perpetración del delito.

SEGUNDO.- Frente a dicha resolución interpuso la acusación particular recurso de apelación. Se dio trámite al segundo, que resultó impugnado por el Ministerio Fiscal y por las defensas de los investigados.

TERCERO.- Recibidas las actuaciones en esta Sala, sé incoó el correspondiente rollo, registrado al nº 476/22 , se turnó de ponencia y se señaló para votación y fallo el día de la fecha, quedando concluso para resolver.

Así las cosas, la resolución de sobreseimiento con base en el artículo 641.1 de la LECR es del todo justificada Por todo ello el recurso debe ser desestimado, declarando de oficio las costas de esta alzada. VISTOS los artículos de general aplicación, LA SALA ACUERDA: Desestimar el recurso de apelación deducido por la representación procesal de Juan Francisco Garre Sánchez y otros contra el auto de 12 de abril de 2022, dictado por el Juzgado de Instrucción de Purchena en sus D.P. 46/16, en virtud del cual se acordó el archivo de las actuaciones. Declaramos de oficio las costas de esta alzada. Devuélvanse al Juzgado el expediente original, acompañado de testimonio de esta resolución

PUNTO 64.- REMISIÓN DE INFORME DE LA CALIDAD DEL AIRE BARRIO SANTIAGO.- INFORME DE RESULTADO DE MEDICIÓN DE (AMIANTO) DE QUIRÓN PREVENCIÓN.

Con número de registro de entrada 5493 de 19 de octubre de 2022 se recibe INFORME DE HIGIENE INDUSTRIAL de la entidad QUIRON PREVENCIÓN cuyo objeto es presentar los resultados de las mediciones realizadas para determinar las concentraciones de fibras de amianto en el ambiente tras las tareas de retirada de amianto en Obra de c/Santiago en Olula del Río. Las conclusiones son: "De acuerdo con el apartado 3 del apéndice 2 de la guía del Real Decreto por el que se establecen las

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	55/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, en el que se propone como valor de referencia 0,01 fib/cc en este tipo de determinaciones, y a la vista de los resultados obtenidos, se puede concluir que: Los valores encontrados se encuentran por debajo de este valor de referencia y por tanto se entiende que la situación es aceptable.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 65.- SOLICITUD VOX MESAS INFORMATIVAS MERCADO SEMANAL EL 10 DE NOVIEMBRE DE 10 A 12 HORAS.

Visto su escrito en el que solicita la colocación de unas mesas informativas en el mercado semanal, el día 10 de noviembre, de 10,00 horas a 12,00 horas

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 66.- BRIGIDA MORENO MARTINEZ, EN RELACIÓN A LA LICENCIA DE OBRA SOLICITADA PARA C/ SAN ANTONIO 9, Y TENIENDO UN GRADO DE DISCAPACIDAD DE 65% RECONOCIDO, SOLICITA DESCUENTO EN EL PAGO DE LA TASA.

Solicita descuento en el ICIO, de la licencia de obra solicitada para C/ San Antonio, alegando que tiene un grado de discapacidad reconocido del 65%.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó comunicar a la Sra. Moreno Martínez, que la Ordenanza Reguladora del ICIO no reconoce ningún tipo de exención o bonificación por discapacidad.

PUNTO 67.- RECORDATORIO Y RECOMENDACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. SOBRE FIESTAS "HALLOWEEN, NAVIDAD Y AÑO NUEVO".

Desde la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería se considera necesario y oportuno, a fin de garantizar la seguridad y los derechos de los asistentes a tales eventos, recordar a los municipios de esta provincia, la conveniencia de extremar los controles administrativos previos a tales acontecimientos, haciendo hincapié en la necesidad de que por los organizadores de los mismos se cumplan todos los requisitos reglamentarios y se obtengan las preceptivas autorizaciones administrativas, que en su caso procedan, con antelación suficiente a la celebración de los mismos.

A tales efectos, el artículo 6.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (LEPARA), atribuye a los municipios la competencia para autorizar la celebración de espectáculos públicos o el desarrollo de actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario no sujetos a intervención autonómica, en establecimientos no destinados o previstos para albergar dichos eventos o cuando se pretenda su celebración y desarrollo en vías públicas o zonas de dominio público del término municipal.

Dentro de estos eventos habría que incluir fiestas en general, cotillones de fin de año y cualquier otro espectáculo o actividad recreativa que se celebre en establecimientos públicos cuya licencia municipal o declaración responsable de apertura no ampare ni prevea expresamente la celebración de este tipo de actividades, así como todos los que se celebren en vías públicas o

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 –
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	56/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

zonas de dominio público.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 68.- DIEGO CASTAÑO RAMOS, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOLICITA CON URGENCIA-SIETE PUNTOS RELACIONADOS CON EL PARAJE LA GITANA.

En escrito de 10 de octubre de 2022 con registro de entrada núm. 5234 se da cuenta a la Junta de Gobierno de los siete puntos, relacionados con el Paraje La Gitana, que han sido solicitados con urgencia por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Diego Castaño Ramos

- 1- Limpieza de los solares existentes en todo el paraje de la gitana por motivos de salubridad.
- 2- Terminación de todas las aceras de esta urbanización.
- 3- Adecuación, asfaltado y señalización de las zonas de entradas y salidas de la urbanización.
- 4- Vallado de los solares que puedan ser un peligro para el viandante.
- 5- Arreglo de los problemas de saneamiento y las arquetas de las conexiones.
- 6- Refuerzo de la seguridad y vigilancia de la urbanización.
- 7- Refuerzo en la iluminación de la zona.

Nú.
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Respecto la limpieza de los solares cabe decir que constantemente se requiere a sus titulares, que son los responsables, que mantengan los mismos en las debidas condiciones de higiene y salubridad en cumplimiento de la ordenanza reguladora, comunicaciones que se llevan a cabo por la Oficina Técnica entre los meses de mayo y junio de cada año.

Tras la aprobación inicial por acuerdo de Pleno de 30/09/2009 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en "Paraje La Gitana" redactada por el Arquitecto D. Carmelo Betsue que afecta la UE-ED8, los propietarios no han acometido todavía las obras de urbanización que les corresponde.

Respecto al vallado de los solares, debe ser realizado por los propietarios de los mismos.

Respecto a los problemas de saneamiento cabe decir que se han solucionado en lo que se refiere a los vecinos que han presentado la correspondiente incidencia.

En lo que respecta a la seguridad y vigilancia de la urbanización el servicio se presta por la Policía Local y se compatibiliza con el resto del municipio, cuya seguridad también debe ser atendida.

Aclarar también que ya hubo una reunión de la Alcaldía con los vecinos afectados, a la cual asistió la Técnico Municipal y el Sr. Interventor, donde se trataron estos asuntos.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda recabar la información pertinente tras la que se procederá a convocar a los vecinos y al Grupo Municipal del PSOE para tratar nuevamente estos asuntos.

PUNTO 69.- SOLICITUD PSOE LIMPIEZA URGENTE SOLARES Y TERRAPLEN DE TIERRAS EN LA PARTE POSTERIOR DE LA URBANIZACIÓN OLULA HILL`S.

Se recibe escrito de 13 de octubre de 2022 del Grupo Municipal Socialista en los términos siguientes: "Se lleven a cabo a la mayor urgencia posible, la limpieza de los solares y terraplén

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

de tierras en la parte posterior de la Urbanización Olula Hills, debido al peligro constante de desprendimientos de piedras de gran tamaño y tierra, siendo un peligro para los vecinos y vehículos, en las entradas y salidas de sus garajes.”

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar al Grupo Municipal Socialista que respecto a la limpieza de los solares cabe decir que constantemente se requiere a sus titulares, que son los responsables, que mantengan los mismos en las debidas condiciones de higiene y salubridad en cumplimiento de la ordenanza reguladora, comunicaciones que se llevan a cabo por la Oficina Técnica entre los meses de mayo y junio de cada año. Por otro lado, se están realizando las gestiones pertinentes para la cesión al Ayuntamiento de los viales privativos de la Urbanización Olula Hill's.

PUNTO 70.- SOLICITUD PSOE DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DESDE EL PLENO DE 28/07/22.

Visto su escrito, en el que solicita se le dé traslado de las últimas resoluciones, dictadas desde el Pleno de 28/07/2022.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó remitirle desde la Resolución Nº 183, incluida, hasta la fecha.

PUNTO 71.-SOLICITUD DANIEL RUBIO CRUZ ADECUACIÓN DE RAMPA EN CALLE LA FRAGUA.

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 13/10/2022, con Nº Registro 5318, en el que solicita adecuación de rampa en C/ La Fragua, para entrada a garajes.

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 72.-JONATAN CACERES GONZALEZ, SOLICITA LICENCIA TENENCIA PERROS PELIGROSOS. LICENCIA Nº 78.

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 05/10/2022, con Nº Registro 5160, en el que solicita Licencia para Tenencia de Perros Peligrosos, presentando la documentación preceptiva:

- Copia del D.N.I.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Copia de la cartilla veterinaria
- Psicotécnico con la valoración de apto
- Seguro de responsabilidad Civil.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, otorgando Licencia para tenencia de perros peligrosos a JONATA CACERES GONZALEZ, con D.N.I.: 45.716.857-X, para la perra, hembra, de raza pit bull, de color blanco y negro, nacida el 01/10/2020, que atiende por ERIS.

PUNTO 73._ MARIA CARMEN TAPIA RECHE, SOLICITA DEVOLUCIÓN PAGO REALIZADO POR DOS VECES, A NOMBRE DE ANDRES MOLINA VICENTE, POR EL CONCEPTO DE ACOMETIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL LOCAL SITO EN C/ SAN FRANCISCO, NUM. 1-BAJO.

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	58/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Visto el escrito presentado por D^a María Carmen Tapia Reche, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 18/10/2022, con N^o Registro 5473, en el que solicita devolución del pago realizado por dos veces, a nombre de D. Andrés Molina Vicente, por el concepto de acometidas de agua y saneamiento, del local situado en C/ San Francisco, nº 1-bajo.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó devolver el ingreso a D. Andrés Molina Vicente, previa solicitud por el interesado.

PUNTO 74. APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. ACTUALIZACIÓN A OCTUBRE DE 2022.

El Plan Municipal de Accesibilidad redactado por la Arquitecta Técnica de este Ayuntamiento es una herramienta de planificación que recoge las virtudes y problemas de la población de Olula del Río en materia de accesibilidad, y propone las actuaciones que se deben realizar para hacerlo accesible y un mejor aprovechamiento de los recursos del municipio, de cualquier tipo: Municipales, Patrimoniales, Naturales y Turísticos

Los principales objetivos de la obtención del Plan Municipal de Accesibilidad Universal son los siguientes:

- Garantizar el derecho de todas las personas a acceder a su puesto de trabajo, facilitar las gestiones de la población en lugares públicos, disfrutar del ocio y del turismo, con lo cual se aumenta la reputación de Olula del Río y condiciones de accesibilidad de vecinos y visitantes.
- Aumentar el confort, la calidad y la seguridad para todas las personas, independientemente de sus capacidades o funcionalidades. Está comprobado que todas las personas, independientemente de nuestras capacidades, nos vemos beneficiados por actuaciones que en principio se pensaron para personas con capacidades diferentes.

El Plan pretende alcanzar a partir del estudio de la situación actual del municipio, contemplado desde la óptica de la accesibilidad y abarcando todos los ámbitos de la vida de sus habitantes y visitantes, concediendo especial atención a la prestación de los servicios públicos y a la adaptación de espacios o medios al servicio de la población.

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 75.- ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE PFEA 2022/2023.

Se da cuenta del ACTA DE INICIO DE LA OBRA PFEA 2022/23 con FECHA 17/10/2022. MUNICIPIO OLULA DEL RIO.SERVICIO EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN OLULA DEL RÍO 2019 (4ª Fase).ACTUACIÓN Actuación 15

- Han comprobado el inicio de la actuación y replanteados los trabajos a ejecutar, se informa a todo el personal en obra de sus funciones, de los riesgos que se le pueden presentar y medidas preventivas a adoptar, con cumplimiento íntegro de la memoria y Evaluación de riesgos que estará en el ayuntamiento disponible para consulta en cualquier momento en la obra.
- La actuación que se inicia forma parte de la fase subvencionada aprobada a ejecutar en el presente PFEA 2022/23 dentro del municipio arriba indicado.
- Previo al inicio de una nueva actuación, será necesario que el Ayuntamiento lo comunique por

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D	Página	59/74
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tèl.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

escrito al Técnico Director, con un plazo mínimo de dos días laborables, para que éste pueda personarse en las actuaciones y volver a emitir su conformidad, en una nueva acta de replanteo. Los trabajos habrán de limitarse a las actuaciones iniciadas formalmente, no pudiendo acometer ninguna otra actuación, aunque pertenezca a la misma memoria valorada. Además, no se modificará el sistema de ejecución y materiales previstos sin la aprobación expresa y formal del Técnico, siendo causa obligada de reconstrucción su incumplimiento. En caso de duda/contradicción entre informaciones recogidas en la documentación técnica, se atenderá a lo estipulado por el Técnico Director, y responsable de expediente.

- El encargado será el responsable de la compra de materiales, la asignación de trabajadores a cada tajo, la organización de los trabajos, la aplicación de las medidas de seguridad y salud, y custodiara el Documento de Gestión Preventiva, actas de visitas, y demás documentación de obra, dado el carácter itinerante de las actuaciones contenidas en cada obra, la documentación de actas serán grapadas al libro de incidencias y estarán a disposición de todos los agentes intervinientes en obra y autoridad laboral.

- La conformidad de los materiales consumidos en la obra se ajustará a las actuaciones incluidas en la fase PFEA 2022/23, y porcentualmente a su grado de ejecución, serán conformados por el responsable de expediente.

- Las instrucciones de normal funcionamiento serán verbales excepto cuando se incumplan las instrucciones o se precisen detalles adicionales a la obra que se formalizarán en acta de visita, o cualquier otro medio donde quede constancia.

Y para que conste y como prueba de conformidad, se firma la presente acta de inicio, que permite acometer los trabajos de la actuación e informo por correo electrónico al resto de personal adjunto.

OBSERVACIONES:

La Dirección Técnica que suscribe ha comprobado la asignación de los técnicos a la obra según la documentación proporcionada por la Diputación de Almería, así mismo remite copia por correo electrónico a todos los intervinientes en la obra arriba indicadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nú
m.
R.E.
L.:
010
406
94 -
C.I.
F.
P04
069
00A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 76.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE GASTOS DEL PFEA 2021-2022

GASTOS PFEA 2021-2022

Nombre Ter.	Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Fecha	Importe	P	OBRA
SOLA CAJA JUAN A	105	30/10/2021	ROPA DE TRABAJO PARA OBRA PFEA 2021-22 EMBELLECIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS	18/11/2021	145,30	5640	EMBELLECIMIENTO
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	2021/A/0782	30/11/2021	MATERIALES PARA PFEA 2021-2022 REMODELACION EN EL CAÑICO	02/12/2021	116,16	6084	CAÑICO
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/1444	29/12/2021	MATERIALES PARA PFEA 2021-22 ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO	31/12/2021	405,35	CR 13	CAÑICO
LUGAR INDUSTRIAL DEL MARMOL S.A.	00-000324	31/12/2021	MATERIAL DE MARMOL PARA PFEA 2021-22. COLEGIOS MEJORAS EN EL CEIP ANTONIO RELAÑO	31/12/2021	331,06	CR 33	RELAÑO
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	2021/A/0882	31/12/2021	MATERIALES PARA PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO	31/12/2021	391,41	CR 49	CAÑICO
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	2021/A/0885	31/12/2021	MATERIALES PARA PFEA 2021-22 EN COLEGIOS, MEJORAS EN CEIP ANTONIO RELAÑO	31/12/2021	1.182,26	CR 51	RELAÑO
CHACON GARRE ANTONIO	4/22	03/01/2022	TRABAJOS CON MAQUINARIA PARA PFEA 2021-22. ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO	13/01/2022	3.005,64	188	CAÑICO
NAVARRO SAEZ ANA	0055	03/01/2022	COMPRA DE MACETAS PARA PFEA 2021-22. EMBELLECIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS	13/01/2022	1.353,99	217	EMBELLECIMIENTO
SAEZ SANCHEZ LUIS	2022/0006	03/01/2022	TRABAJOS DE FONTANERIA EN OBRA PFEA 2021-2022 MEJORAS EN CEIPO ANTONIO RELAÑO	13/01/2022	158,72	221	RELAÑO
SOLA CAJA JUAN A	3	04/01/2022	MATERIALES PARA PFEA 21-22	13/01/2022	293,60	229	CAÑICO

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 06-10-2022

61

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	61/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

			ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO. ROPA TRABAJO Y PEQUEÑA HERRAMIENTA				
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/32	11/01/2022	MATERIAL DE HIERRO PARA OBRA PFEA 2021-22 ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	03/02/2022	473,11	386	CAÑICO
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/71	19/01/2022	MATERIAL DE HIERRO PARA OBRA PFEA 2021-22 ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	03/02/2022	906,29	388	CAÑICO
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	2022/A/0005	31/01/2022	MATERIALES PARA PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO	03/02/2022	469,18	478	CAÑICO
PASCUAL GILABERT S.L.	000001	04/01/2022	MATERIALES PARA PFEA 2021-2022 MEJORAS COLEGIO ANTONIO RELAÑO	03/02/2022	1.706,10	480	RELAÑO
AGROCENTRO EL MOLINO S.L.	000008	26/01/2022	MATERIALES PARA PFEA 2021-2022. ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS	17/02/2022	39,25	325	EMBELLECIMIENTO
ARIDOS PEREZ JIMENEZ S.L. DE TIJOA	75	31/01/2022	MATERIALES PARA PFEA 2021-2022. ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO	17/02/2022	659,45	335	CAÑICO
ARIDOS PEREZ JIMENEZ S.L. DE TIJOA	76	31/01/2022	MATERIALES PARA PFEA 2021-2022. ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO	17/02/2022	928,68	337	CAÑICO
CHACON GARRE ANTONIO	5/22	03/01/2022	TRABAJOS CON MAQUINARIA EN PFEA 2021-22. COLEGIOS MEJORAS EN CEIP ANTONIO RELAÑO	03/03/2022	3.342,02	1032	RELAÑO
CONSTRUMAR LUCAS SL	2022-001	25/01/2022	TRABAJOS DE CARPINTERIA DE MADERA EN OBRA PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	03/03/2022	6.346,45	1090	CAÑICO
OBRAS Y CONTRATAS MAC-CA S.L.L.	1002200010	03/02/2022	MATERIALES PARA PFEA 2021-22 MEJORAS COLEGIO ANTONIO RELAÑO	03/03/2022	3.711,41	1138	RELAÑO
CHACON GARRE ANTONIO	11/22	03/02/2022	TRABAJOS PFEA 2021-2022 OBRA ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	03/03/2022	3.242,80	1034	CAÑICO

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 06-10-2022

62

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	62/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX, S.L.	2022/000002	31/01/2022	TRABAJOS PFEA 2021-2022 OBRA CEIP ANTONIO RELAÑO	03/03/2022	138,99	1200	RELAÑO
CARPINTERIA DE ALUMINIO GREGORIO S.L.	025/2022	25/02/2022	MATERIALES PARA OBRA PFEA 2021-22 ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO	03/03/2022	937,75	1024	CAÑICO
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/127	31/01/2022	MATERIALES PARA PFEA 2021-22 ACONDICIONAMIENTO DEL EL CAÑICO	03/03/2022	101,28	1104	CAÑICO
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/139	04/02/2022	MATERIALES PARA PFEA 2021-22 ACONDICIONAMIENTO DEL EL CAÑICO	03/03/2022	335,41	1106	CAÑICO
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	2022/A/0073	25/02/2022	MATERIALES PARA PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO	03/03/2022	35,94	1148	CAÑICO
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	2022/A/0080	25/02/2022	MATERIALES PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO	03/03/2022	1.226,91	1154	CAÑICO
CENTRO DE JARDINERIA ZUAIME S.L.	FA220040	01/03/2022	PRODUCTOS PARA PFEA 2021-2022 EMBELLECIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS	16/03/2022	454,49	1030	EMBELLECIMIENTO
CHACON GARRE ANTONIO	18/22	10/03/2022	TRABAJOS PARA PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO	16/03/2022	2.289,32	1036	CAÑICO
ARIDOS PEREZ JIMENEZ S.L. DE TIJOA	236	31/03/2022	HORMIGON PARA OBRA PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	04/05/2022	1.450,79	1993	CAÑICO
BERNABE PASTOR JOSE ANTONIO	009/2022	23/02/2022	MATERIALES PARA OBRA PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	04/05/2022	1.270,50	2015	CAÑICO
CARPINTERIA DE ALUMINIO GREGORIO S.L.	029/2022	15/03/2022	CERRAMIENTO DE LAVADERO EN OBRA PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	04/05/2022	3.242,80	2017	CAÑICO
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/431	25/04/2022	MATERIALES PARA OBRA PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	04/05/2022	508,20	2052	CAÑICO

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 06-10-2022

63

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	63/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/365	07/04/2022	MATERIALES PARA OBRA PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	04/05/2022	943,80	2054	CAÑICO
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/457	27/04/2022	MATERIALES PARA OBRA PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	04/05/2022	1.034,55	2056	CAÑICO
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/342	01/04/2022	MATERIALES PARA OBRA PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	04/05/2022	542,08	2060	CAÑICO
PASCUAL GILABERT S.L.	000022	01/04/2022	MATERIALES PARA PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO	24/05/2022	217,80	2542	CAÑICO
SOLA CAJA JUAN A	46	30/04/2022	ROPA DE TRABAJO PARA PFEA 2021-22 EMBELLECIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS	24/05/2022	28,60	2584	EMBELLECIMIENTO
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	2022/A/0237	29/04/2022	MATERIALES PARA OBRA PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO Y BALDOSA TERRAZON PARA ALMACEN	29/09/2022	1.456,05	14/10/2022	CAÑICO
ARIDOS PEREZ JIMENEZ S.L. DE TIJOA	148	28/02/2022	MATERIAL PARA PFEA 2021-22 ACONDICIONAMIENTO DEL CAÑICO	29/09/2022	1.252,35	14/10/2022	CAÑICO
ARIDOS PEREZ JIMENEZ S.L. DE TIJOA	291	30/04/2022	MATERIAL PARA PFEA 2021-22 ACONDICIONAMIENTO DEL CAÑICO	29/09/2022	1.270,50	14/10/2022	CAÑICO
CHACON GARRE ANTONIO	31/22	05/05/2022	MATERIAL PARA PFEA 2021-22 ACONDICIONAMIENTO DEL CAÑICO	29/09/2022	837,32	14/10/2022	CAÑICO
CHACON GARRE ANTONIO	35/22	09/05/2022	MATERIAL PARA PFEA 2021-22 ACONDICIONAMIENTO DEL CAÑICO	29/09/2022	1.306,80	14/10/2022	CAÑICO
CHACON GARRE ANTONIO	40/22	01/06/2022	TRABAJOS CON MAQUINARIA EN OBRA PFEA 2021-22 ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO	29/09/2022	1.476,20	14/10/2022	CAÑICO
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	2022/A/0332	31/05/2022	MATERIALES PARA OBRA PFEA 2021-2022 ADECUACION DE EL CAÑICO	29/09/2022	1.217,01	14/10/2022	CAÑICO
CARPINTERIA DE	044/2022	14/06/2022	ESTRUCTURA METALICA PARA	29/09/2022	4.477,00	14/10/2022	CAÑICO

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 06-10-2022

64

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==		
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Estado	Firmado
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río		22/12/2022 14:08:35
Observaciones		Página	64/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ALUMINIO GREGORIO S.L			PROGRAMA PFEA 2021-22 MEJORAS EN EL CAÑICO				
ARIDOS PEREZ JIMENEZ S.L. DE TIJOA	456	30/06/2022	MATERIALES PARA PFEA 2021-22 ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	29/09/2022	786,50	14/10/2022	CAÑICO
BERNABE PASTOR JOSE ANTONIO	041/2022	14/07/2022	MATERIALES PARA PFEA 2021-22 ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	29/09/2022	435,60	14/10/2022	CAÑICO
CONSTRUMAR LUCAS SL	2022-025	01/07/2022	BARANDILLA DE MADERA EN PFEA 2021-22 ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO	29/09/2022	1.744,22	14/10/2022	CAÑICO
CONSTRUMAR LUCAS SL	2022-024	01/07/2022	ESTRUCTURA PARA PERGOLA EN PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	29/09/2022	3.811,50	14/10/2022	CAÑICO
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	2022/A/0451	30/06/2022	MATERIALES PFEA 2021-2022 ACONDICIONAMIENTO DE EL CAÑICO	29/09/2022	478,68	14/10/2022	CAÑICO

DESCUADRE GASTOS OBRAS PFEA 2021-2022

	GASTOS	DIFERENCIA
OBRA EMBELLECIMIENTO ESPACIOS	2.021,63 €	-71,63 €
ACONDICIONAMIENTO EL CAÑICO	51.924,98 €	-21.924,98 €
MEJORAS CEIP ANTONIO RELAÑO	10.570,56 €	-3.820,56 €
TOTAL	64.517,17 €	-25.817,17 €

JGL 06-10-2022

65

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 77.- CUENTA 413 "ACREEDORES POR OP. PTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO" HASTA 21/10/22

CUENTA 413 PROVISIONAL 21-10-2022

Nº de Entrada	Nombre	Tercero	Nº de Documento	Fecha Dto.	Texto Explicativo	Importe Total	Prog.	Econ.
F/2022/1183	OBRAS Y CONTRATAS MAC-CA S.L.L.	B04429783	1002200124	28/07/2022	DESMONTAJE DE TECHO Y COLOCACION DE UNO NUEVO EN PATIO DE LA GUARDERIA	4.277,35	1522	21200
F/2022/1193	SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2022/0234	01/09/2022	REPARACION DE DUCHAS Y BAÑOS EN PISCINA MUNICIPAL	477,67	1522	21200
F/2022/1187	PUBLI-PART S.L.	B04272506	220660	08/09/2022	ESPEJOS PARABOLICOS PARA SEÑALIZACION VIAL	333,96	1530	21000
F/2022/1161	MARIANA VENTEO SANCHEZ	27516317Z	93	28/09/2022	PRODUCTOS PARA BAILES DE TRINI	119,00	3340	22609
F/2022/1094	PUBLI-PART S.L.	B04272506	220641	05/08/2022	RESTO CAMISETAS PARA ESCUELA DE VERANO	99,95	3370	22609
F/2022/1039	GRAFICAS LUCMAR S.COOPERATIVA AND.	F04376091	379	07/09/2022	POR 3016 PROGRAMAS DE FIESTAS 2022	13.276,24	3380	22609
F/2022/1078	MARIANA VENTEO SANCHEZ	27516317Z	94	23/09/2022	COMIDAS POLICIA LOCAL EN FERIA SEPTIEMBRE	75,00	3380	22609
F/2022/1106	AUTOSERVICIOS JOSEFA, S.L.	B04593836	0021699-22000032	24/09/2022	PRODUCTOS PARA CARRERA DE CINTAS Y LUDOTECA EN FERIA 2022	276,52	3380	22609
F/2022/1141	APACHE ORIGEN, SL	B23636202	10	20/09/2022	CONCIERTO DE APACHE EN FERIA SEPTIEMBRE 2022	6.050,00	3380	22609
F/2022/1142	ASOCIACION CULTURAL CARMEN MARIA Y SU ACORDEON	G04816583	20	27/09/2022	ACTUACION ASOCIACION CULTURAL CARMEN MARI Y SU ACORDEON EN ASOCIACION TERCERA EDAD PARA FERIA SEPTIEMBRE	550,00	3380	22609

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 06-10-2022

66

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	66/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

F/2022/1144	GRAFINDALO S.C.A.	F04432134	220908	27/09/2022	PRODUCTOS PARA FERIA SEPTIEMBRE 2022 Y CONCEJALIA DE DEPORTES	3.448,50	3380	22609
F/2022/1145	ILUMILUZ, S.L.	B04427423	116	26/09/2022	ILUMINACION ORNAMENTAL FERIA 2022	6.304,10	3380	22609
F/2022/1146	INDALOSTAFF SLU	B04868527	004/2022	19/09/2022	ACTUACION VOCES DE ESPAÑA EN FERIA 2022	7.865,00	3380	22609
F/2022/1147	INDALOSTAFF SLU	B04868527	0047/2022	19/09/2022	ACTUACION DE TRIANA EN FERIA 2022	10.285,00	3380	22609
F/2022/1148	INDALOSTAFF SLU	B04868527	0046/2022	19/09/2022	ACTUACION DE REBUJITOS EN FERIA 2022	14.520,00	3380	22609
F/2022/1150	LIRIA MARTINEZ JOAQUINA	27521204W	03/2022	13/09/2022	COMPRA DE CINTA PARA FERIA 2022	264,20	3380	22609
F/2022/1151	PEREZ MOLINA MANUEL FERNANDO	52517100G	03/2022	25/09/2022	SERVICIOS PRESTADOS EN CARRERA DE CINTAS DE EQUINOS EN FERIA 2022	605,00	3380	22609
F/2022/1152	NAVARRO SAEZ ANA	34862212P	0070	27/09/2022	DECORACION Y RAMOS PARA EXPOSICION ODU CARMONA Y PREGON FERIA 2022	1.488,30	3380	22609
F/2022/1153	OLUKARPA EVENTOS SL	B04870846	264	19/09/2022	ACTUACION GRUPO LOCAL DEJAVU EN FERIA 2022	726,00	3380	22609
F/2022/1154	OLUKARPA EVENTOS SL	B04870846	259	12/09/2022	ALQUILER DE ESCENARIO PARA CONCIERTO OCAL	2.613,60	3380	22609
F/2022/1155	OLUKARPA EVENTOS SL	B04870846	262	19/09/2022	ILUMINACION Y SONIDO T.JL PARA ACTUACION DE LA OCAL EN PLAZA MUSEO CASA IBAÑIEZ	4.235,00	3380	22609
F/2022/1156	OLUKARPA EVENTOS SL	B04870846	263	19/09/2022	ACTUACION DE GRUPOS MUSICALES EN FERIA MEDIODIA	7.744,00	3380	22609
F/2022/1157	OLUKARPA EVENTOS SL	B04870846	271	26/09/2022	CATERING PROTOCOLO AYUNTAMIENTO Y GRUPOS EN FERIA MEDIODIA	1.858,56	3380	22609
F/2022/1158	OLUKARPA EVENTOS SL	B04870846	269	26/09/2022	ALQUILER DE CARPA FERIA MEDIODIA, CASETA MUNICIPAL,	12.039,50	3380	22609

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 06-10-2022

67

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	67/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

					ESCENARIOS, WC QUIMICOS, MESAS, SILLAS Y TRUCKS WCS CON PERSONAL			
F/2022/1159	SANTIAGO TORTOSA ANTONIO	23277867G	2022-0012	26/09/2022	ACTUACION DE ANTONIO SANTIAGO EN ASOCIACION TERCERA EDAD POR FERIA 2022	495,00	3380	22609
F/2022/1160	U24 SERVICIOS SANITARIOS SL	B04905394	615/22	26/09/2022	DISPOSITIVO SANITARIO FERIA SEPTIEMBRE	2.475,00	3380	22609
F/2022/1163	VILLEGAS TRIPIANA MARIA TRINIDAD	21663486Q	C/3	22/09/2022	PASACALLES FERIA SEPTIEMBRE 2022	1.210,00	3380	22609
	POLICIA LOCAL				SERVICIOS EXTRAS POLICIA LOCAL EN FERIA 2022	1.923,89	3380	22609
	ANTONIO CONDE FIESTA RECLAMO	B67761973	0446	30/09/2022	ALQUILER CARROZAS PARA FERIA Y CAÑON CONFETI	3.176,25	3380	22609
	CHACON GARRE ANTONIO	27497009A	71/22	28/09/2022	TRABAJOS CON MAQUINARIA EN FERIA	1.536,70	3380	22609
	CINTAS PEREZ MARIA JOSE	45599356Q	2002/02	03/10/2022	APERITIVO PREGON FERIA SEPTIEMBRE	2.178,00	3380	22609
	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	B82846817	171222N001048745	30/09/2022	DERECHOS EXTENSION AVDA ALMANZORA JUNTO LUJOSAN	840,94	3380	22609
	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	B82846817	171222N001048763	30/09/2022	DERECHOS EXTENSION AVDA ALMANZORA ESQUINA C/ FINES	1.997,23	3380	22609
	HUERCAL OVERA TELEVISION SL	B04465621	2200052	17/10/2022	PRESENTACION ACTO GALA ELECCION REINAS FIESTAS	181,50	3380	22609
	LEYENDA SHOW SL	B04738324	400021	06/10/2022	ATRACCIONES FIESTA DE LA ESPUMA	2.662,00	3380	22609
	LEYENDA SHOW SL	B04738324	400004	01/10/2022	ACTUACION ORQUESTA MAXIMS SHOW	9.559,00	3380	22609
	LOPEZ CAYUELA, JOSE	27531360S	46	28/09/2022	LIMPIEZA SOLAR LABORDA EN BARRIO SANTIAGO	25.547,30	3380	22609
	PROELEC SL	B04281531	290	18/10/2022	ACOMETIDAS Y LEGALIZACION DE FERIA 2022	30.589,83	3380	22609
	RAMOS LARA, ENCARNA	34847079D	2464	20/09/2022	REGALOS REINAS Y DAMAS	396,00	3380	22609

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 06-10-2022

68

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	68/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

FERIA 2022								
	RESINA OLLER, MANUEL	76147688R	2/22	06/10/2022	ALQUILER GLOBOS HINCHABLES PARA LUDOTECA	1.200,00	3380	22609
	ANTONIO FCO SANCHEZ	27251368W	34	03/10/2022	CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y COHETES	4.791,60	3380	22609
	SOLUCIONES GO ON SL	B04826590	2022320	05/10/2022	PRUDUCCION PREGON FERIA 2022	605,00	3380	22609
	VEGA RAMIREZ, FRANCISCO	27516687Q	44	03/10/2022	ACTUACION MUSICAL ORQUESTA ALMA JOVEN	4.598,00	3380	22609
F/2022/1087	DISTRIBUIDORA FRASODI S.L.	B04190906	5200002453	09/05/2022	PRODUCTOS PARA CIRCUITO CARRERAS POPULARES 2022	446,26	3410	22609
F/2022/1088	FEDERACION ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO	V14205736	P11/2022	08/07/2022	BANNER PUBLICITARIO RETRANSMISION RALLYE VALLE DE ALMANZORA	302,50	3410	22609
F/2022/1089	GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO	23245189D	16/22	26/09/2022	PRODUCTOS PARA PREMIOS TORNEO PETANCA EN FERIA SEPTIEMBRE	433,18	3410	22609
F/2022/1090	GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO	23245189D	17/22	26/09/2022	PRODUCTOS PARA PREMIOS TORNEO PADEL EN FERIA SEPTIEMBRE	730,40	3410	22609
F/2022/1091	LOPEZ SANCHEZ MARIA JOSE	76143715F	FAVN00000142022	15/09/2022	TROFEOS Y PLACAS PARA TORNEOS DE FUTBOL VETERANOS, FUTBOL SALA Y VOLEIBOL	317,00	3410	22609
F/2022/1092	LOPEZ SANCHEZ MARIA JOSE	76143715F	FAVN00000132022	15/09/2022	PANTALONES Y CHAQUETAS PARA TORNEO TIRO CON ARCO	629,37	3410	22609
F/2022/1095	MARIANA VENTEO SANCHEZ	27516317Z	84	20/07/2022	PRODUCTOS PARA TORNEO DE PADEL	230,00	3410	22609
F/2022/1096	MARIANA VENTEO SANCHEZ	27516317Z	92	21/09/2022	PRODUCTOS PARA CLAUSURA ESCUELA DE PADEL	238,00	3410	22609
F/2022/1097	MARIANA VENTEO SANCHEZ	27516317Z	85	27/08/2022	PRODUCTOS PARA TORNEO TIRO CON ARCO	252,50	3410	22609
F/2022/1098	MARIANA VENTEO SANCHEZ	27516317Z	91	21/09/2022	PRODUCTOS PARA PARTIDOS DE FUTBOL EN HOMENAJE A	417,50	3410	22609

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 06-10-2022

69

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	69/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

				JUAN PEDRO CARRILLO			
	GRAFINDALO S.C.A.	F04432134		PRODUCTOS PARA FERIA SEPTIEMBRE 2022 Y CONCEJALIA DE DEPORTES	661,75	3410	22609
				TOTAL	200.154,15		

PUNTO 77.- RELACION DE FACTURAS A APROBAR

Nombre Ter.	Tercero	Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe
ASOCIACION DE EMISORAS MUNICIPALES	G41507112	520/22	05/10/2022	CUOTA SOCIO EMA DE OCTUBRE 2022	90,43
AZNAR GARCIA ANTONIO JOSE	45597185F	10189	30/09/2022	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	325,08
BELIMAR, S.COOP.AND.	F04416681	768	30/09/2022	REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES	489,35
COLIPE JORGE NESTOR	49631927C	000152	03/10/2022	PUBLICIDAD PERIODICO LA COMARCA DE SEPTIEMBRE 2022	250,00
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 S.L.U.	B04107819	006C---22004665	30/09/2022	CONTRATACION HOY POR HOY SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA	669,53
CRUZ CRUZ GUILLERMO	52526690A	1800389	13/10/2022	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE EN OFICINA GENERAL	330,00
DISTRIBUIDORA FRASODI S.L.	B04190906	5200006187	13/10/2022	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	24,82
DISTRIBUIDORA FRASODI S.L.	B04190906	5200005860	29/09/2022	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	26,24
DISTRIBUIDORA FRASODI S.L.	B04190906	5200005871	30/09/2022	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COLEGIO TRINA RULL	218,14
EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES S.L.U	B04615886	LP22/676	30/09/2022	PUBLICIDAD PERIODICO DIARIO ALMERIA EN FERIA 2022	1.210,00
ENDESA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS S.L.	B82846817	171222N001048763	30/09/2022	DERECHOS DE EXTENSION AVENIDA ALMANZORA ESQ CALLE FINES	1.997,23
ENDESA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS S.L.	B82846817	171222N001048745	30/09/2022	DERECHOS DE EXTENSION AVENIDA ALMANZORA JUNTO LUJOSAN	840,94
EXPLOTACIONES PETROLIFERAS TAPAL, S.L.	B04385068	F2200128	30/09/2022	CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE SEPTIEMBRE 2022	1.174,00
FEDERACION ANDALUZA DE	G41201609	OC094/2022	21/10/2022	DERECHOS COMISARIOS CONTROL RESULTADOS DE	550,00

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 06-10-2022

70

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	70/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

MOTOCICLISMO				TROFEO PROVINCIAL DE MOTOCROSS OLULA DEL RIO III	
FIBRA OPTICA FILABRES SL	B04852679	B0017	01/10/2022	SERVICIOS DE INTERNET PUNTOS WIFI SEGUN RELACION ADJUNTA	167,71
GAZQUEZ LINARES ANDRES JAVIER	34861224D	90/2022	30/09/2022	SERVICIO TECNICO INFORMATICO EN COPIAS DE SEGURIDAD	70,79
GESTION AGUAS LEVANTE ALMERIENSE	A04107272	A22070	06/10/2022	MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE DEPURADORA FINES-OLULA-MACAEL DEL 3º TRIMESTRE 2022	30.461,18
GOMEZ LOZANO CARLOS	41086492M	TA-122	02/10/2022	MONITOR ATLETISMO DE SEPTIEMBRE 2022	205,70
GOMEZ MARTINEZ JOSEFA	52513673G	07 BIS	29/09/2022	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	92,00
IONOS CLOUD SLU	B85049435	202773407523	10/10/2022	CUOTA MENSUAL DE 9-10-22 A 9-11-22 HOSTING BUSINESS	6,05
J & C SAN FELIX S.L.	B04821161	05485	10/10/2022	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	60,50
JARDINES LA TEJERA, S.A.	A04055745	100977	06/10/2022	COMIDA CON EL OBISPO DE ALMERIA	100,75
L.P. JOBE SL	B04223285	P22/47246	17/10/2022	COMPRA DE MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA	81,34
LORCAMAR S.L.	B30414551	00174569	30/09/2022	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	19,11
MARUBE S.L.	B04215067	000/22.004.182	13/10/2022	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	265,56
MARUBE S.L.	B04215067	000/22.004.183	13/10/2022	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA GUARDERIA MUNICIPAL	256,51
ORANGE ESPAGNE S.A.U	A82009812	301-KF22-265695	03/10/2022	CONSUMO TELEFONICO FIJO MULTIMEDIA	72,54
ORANGE ESPAGNE S.A.U	A82009812	A10017383670-1022	05/10/2022	CONSUMO TELEFONICO DE SEPTIEMBRE 2022	919,59
PEREZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	52528726S	39	05/09/2022	PRODUCTOS FARMACEUTICOS SEGUN AEF DE DIANA LUCIA GONZALEZ MELO	18,74
PEREZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	52528726S	31	15/07/2022	PRODUCTOS FARMACEUTICOS SEGUN AEF DE DIANA LUCIA GONZALEZ MELO	19,10
PEREZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	52528726S	36	08/08/2022	PRODUCTOS FARMACEUTICOS SEGUN AEF DE DIANA LUCIA GONZALEZ MELO	20,20
PEREZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	52528726S	48	19/10/2022	PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA GUARDERIA MUNICIPAL	78,49
PEREZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	52528726S	46	19/10/2022	PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES	110,04
PEREZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	52528726S	47	19/10/2022	PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA BOTIQUIN COLEGIO TRINA RULL	171,10

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 06-10-2022

71

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	71/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PETE RUIZ CARMEN	75226552S	96/2022	13/10/2022	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CASA DE LA CULTURA	53,48
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	97/2022	14/10/2022	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CASA CONSISTORIAL	130,88
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	98/2022	14/10/2022	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA BIBLIOTECA	209,04
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	99/2022	14/10/2022	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COLEGIO ANTONIO RELAÑO	302,24
PRADELIA, S.C.A.	F04632717	53	30/09/2022	SERVICIO CATERING GUARDERIA MUNICIPAL DE SEPTIEMBRE 2022	1.508,87
REPOSTERIA CELSUR, S.C.A.	F04461331	002/0002.062	30/09/2022	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	153,55
REPUESTOS VICENTE SL	B18431965	FC I22 0400001005	15/10/2022	COMPRA DE BATERIA PARA FRAGADORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	159,87
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2210C01162812	01/10/2022	SERVICIO VIGILANCIA ALMACEN JUNTO NAVE POLIVALENTE DE OCTUBRE 2022	48,40
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2210C01126561	01/10/2022	SERVICIO VIGILANCIA NAVE POLIVALENTE DE OCTUBRE 2022	48,40
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2210C01061023	01/10/2022	SERVICIO VIGILANCIA CASA DE LA CULTURA DE OCTUBRE 2022	49,61
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2210C01161784	01/10/2022	SERVICIO VIGILANCIA BIBLIOTECA DE OCTUBRE 2022	49,61
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2210C00696745	01/10/2022	SERVICIO VIGILANCIA SEDE PROTECCION CIVIL DE OCTUBRE 2022	58,69
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2210C00008873	01/10/2022	SERVICIO VIGILANCIA CASA DE LA JUVENTUD DEL 1-10-2022 AL 31-12-2022	166,25
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	B04321220	A/1850	03/10/2022	BOTELLAS DE AGUA PARA JEFATURA DE POLICIA LOCAL	17,99
SERVITEC S.L.	B04376786	94851	06/10/2022	FOTOCOPIAS E IMPRESIONES DEL 7-5-2022 AL 6-10-22	582,62
SESISE, S.L.	B18210831	13.682.22SA	01/10/2022	SERVICIO VIGILANCIA COLEGIO ANTONIO RELANO DE OCTUBRE 2022	16,06
SOBRINO HERNANDEZ JORGE	75227763F	A/56	17/10/2022	SERVICIOS EN TORNEO FUTBOL VETERANOS EN FERIA	50,00
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	A83052407	4003504104	30/09/2022	CORRESPONDENCIA SEGUN FACTURACION DE SEPTIEMBRE	241,23
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	A83052407	FRO20222049169	11/10/2022	DERECHOS 2022 DE APARTADO DE CORREOS POLICIA LOCAL	76,65
SOLA CAJA JUAN A	27506781T	92	30/09/2022	MATERIALES DE PINTURA Y LIMPIEZA PAR PROGRAMA DE EMPLEO JOVEN	565,25
SOLA CAJA JUAN A	27506781T	A/93	30/09/2022	MATERIALES PARA INSTALCIONES DEPORTIVAS, OBRAS, ELECTRICIDAD Y CANDADOS PARA PIVOTES	1.983,90

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 06-10-2022

72

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	72/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL MARMOL S.A.	A04039814	FV050-000002735	30/09/2022	CONSUMO DE COMBUSTIBLE SEGUN FACTURACION DE SEPTIEMBRE 2022	1.107,64
SUPER OLULA S.L.	B04750832	119/2022FAC	05/10/2022	PRODUCTOS SEGUN AEF SHEILA SANCHEZ HERRERA	99,66
SUPER OLULA S.L.	B04750832	121/2022FAC	14/10/2022	PRODUCTOS SEGUN AEF DIANA LUCIA GONZALEZ	141,88
SUPER OLULA S.L.	B04750832	120/2022FAC	08/10/2022	PRODUCTOS SEGUN AEF JOSEFA MARTINEZ CANO	148,66
SUPER OLULA S.L.	B04750832	118/2022FAC	05/10/2022	PRODUCTOS SEGUN AEF MARIA EMILSA SANCHEZ	149,80
SUPER OLULA S.L.	B04750832	122/2022FAC	14/10/2022	PRODUCTOS SEGUN AEF JESSE ALEXANDRA IGLESIAS FAICAN	149,85
SUPER OLULA S.L.	B04750832	116/2022FAC	03/10/2022	PRODUCTOS SEGUN AEF HALIMA EL OUENZY	234,71
SUPER OLULA S.L.	B04750832	117/2022FAC	05/10/2022	PRODUCTOS SEGUN AEF JAQUELINE VILLARREAL VARGAS	289,78
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6Y40048371	19/10/2022	CONSUMO TELEFONICO DE SEPTIEMBRE 2022 EN RADIOLULA ADSL	64,40
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6Y40048370	19/10/2022	CONSUMO TELEFONICO DE SEPTIEMBRE 2022 EN BIBLIOTECA	74,30
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6Y40048369	19/10/2022	CONSUMO TELEFONICO DE SEPTIEMBRE 2022 EN CASA DE LA JUVENTUD	64,40
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6Y40048366	19/10/2022	CONSUMO TELEFONICO DE SEPTIEMBRE 2022 EN ESCUELA DE ADULTOS	32,40
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6Y40048367	19/10/2022	CONSUMO TELEFONICO DE SEPTIEMBRE 2022 EN FAX AYUNTAMIENTO	17,40
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6Y40048368	19/10/2022	CONSUMO TELEFONICO DE SEPTIEMBRE 2022 EN FAX POLICIA LOCAL	26,40
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6Z30064145	01/10/2022	CONSUMO TELEFONICO DE SEPTIEMBRE 2022 EN RADIOLULA FIBRA	93,78
TRANSPORTES OLUTAHAL, S.L.	B04134532	10/05	15/10/2022	VIAJE AL BALNEARIO DE ARCHENA CON LA ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD	486,20
ZARDOYA OTIS S.A.	A28011153	0U66187	01/10/2022	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA DE LA JUVENTUD DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022	869,60
ZHENG GUO	X3160722Q	1087066	21/07/2022	PRODUCTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES	3,45
ZHENG GUO	X3160722Q	1086386	05/07/2022	PRODUCTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES	6,00
ZHENG GUO	X3160722Q	1086936	19/07/2022	PRODUCTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES	7,65
ZHENG GUO	X3160722Q	1088208	17/08/2022	PRODUCTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES	8,55
ZHENG GUO	X3160722Q	1088209	15/07/2022	PRODUCTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES	16,80

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 06-10-2022

73

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	73/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ZHENG GUO	X3160722Q 1086935	18/07/2022	PRODUCTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES	36,60
-----------	---------------------	------------	---------------------------------------	-------

En Olula del Río a 21 de octubre de 2022

EL INTERVENTOR

Fdo. Jesús Martínez Domene

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 06-10-2022

74

Código Seguro De Verificación	Q/B12bT8nlfuzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	22/12/2022 14:08:35
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/12/2022 13:48:11
Observaciones		Página	74/74
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2FB12bT8nlfuzjHyIBtJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

